



**FORMALIZA ACUERDO DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN REFERIDO A LA APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS QUE INDICA, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES DE LA LEY N°20.084**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°090/2023**

**SANTIAGO, 29 de diciembre de 2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N°20.084 sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal; en la Convención sobre los Derechos del Niño promulgada por el decreto supremo N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la resolución exenta N°008, de 2023 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en el acta N°20 de fecha 05 de diciembre de 2023 del Consejo de Estándares y Acreditación; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia;

Que, en cumplimiento de este objeto, el Servicio deberá garantizar, dentro del ámbito de su competencia, y conforme a sus atribuciones y medios, el pleno respeto de los derechos humanos de sus sujetos de atención, reconocidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en la

legislación nacional dictada conforme a tales normas, y proveerá las prestaciones correspondientes, asegurando la oferta pública en todas las regiones del país, directamente o a través de organismos acreditados, en conformidad a lo dispuesto por la ley N°20.084;

Que, en este sentido, los artículos 5° y 9° de la referida ley regulan el principio de especialización conforme al cual el Servicio deberá garantizar que en la ejecución de las sanciones y medidas dispuestas en la ley N°20.084 se cumpla con la especialización que las diferencia del régimen previsto en la ley penal común, y el principio de innovación, en virtud del cual en el desarrollo de los programas para la ejecución de las medidas y sanciones, el Servicio buscará integrar de manera permanente la innovación que provenga de su propio ejercicio y de la iniciativa pública y privada, a objeto de ampliar y mejorar sostenidamente la calidad de los programas, enriqueciéndolos con las mejores prácticas e iniciativas desarrolladas, a través de la investigación y sistematización de experiencias;

Que, el literal b) del artículo 13 de la Ley prescribe que corresponderá al Servicio ejecutar, directamente o a través de organismos acreditados las medidas y sanciones aplicadas a los sujetos de atención en conformidad a la ley N°20.084, conforme al modelo de intervención a que se refiere el Título II de la Ley;

Que, el artículo 29 de la Ley, prescribe que el Servicio establecerá un modelo de intervención de aplicación nacional y vinculante para la ejecución de las sanciones y medidas, entendiéndose por tal un conjunto estructurado de acciones especializadas basadas en prácticas efectivas orientadas a modificar la conducta delictiva y a incidir en la plena integración social de los sujetos de atención del Servicio, el que deberá constar en una resolución dictada por el Director Nacional del Servicio, agregando que dicho modelo deberá considerar acciones desde la dictación de la sanción o medida por el tribunal hasta el acompañamiento voluntario posterior al egreso, conforme dispone esta ley, orientado a dar cumplimiento a los objetivos dispuestos por el artículo 20 de la ley N°20.084.

Que, a continuación, el artículo 30 de la ley N°21.527, establece que toda intervención que se realice en el marco del modelo de intervención deberá centrarse en el sujeto de atención del Servicio, orientándose a la satisfacción de los fines descritos en el artículo 20 de la ley N°20.084, debiendo orientar toda su gestión destinada a su implementación, control, seguimiento de casos y demás pertinentes, en el mismo sentido.

Que, el sistema de ejecución de programas contemplará un conjunto de estándares que se aplicarán a la ejecución de medidas y sanciones, tanto privativas de libertad como de ejecución en el medio libre. Los estándares son definiciones de los niveles de exigencia de las prestaciones que deben desarrollarse a nivel de todo el territorio nacional, correspondiéndole al Servicio la elaboración de los estándares de calidad fijados para cada programa, los que serán aprobados por el Consejo de Estándares y Acreditación;

Que, el inciso quinto del artículo 36 de la ley N°21.527 establece que el Consejo de Estándares y Acreditación, creado por el artículo 17 de la citada ley, acreditará programas de intervención, que den cumplimiento a los estándares fijados previamente para este efecto, los cuales fueron aprobados por la resolución exenta N°008, de 2023 del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Agrega que, existirán distintos niveles de acreditación conforme regule el reglamento establecido en el inciso segundo del artículo 54. Para este tipo de acreditación, se considerará, entre otros, el cumplimiento de los estándares correspondientes, la evaluación de los resultados en caso de que hayan medido en forma previa y la certificación de procesos de calidad.

Que, bajo dicho contexto, en sesión de fecha 05 de diciembre de 2023, el Consejo de Estándares y Acreditación aprobó por mayoría absoluta la acreditación del diseño en nivel 1 de los programas de Mediación Penal Juvenil; Internación Provisoria; Internación en Régimen Cerrado con programa de Reinserción Social; Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, relacionados con la ejecución de

las medidas y sanciones de la ley N°20.084, según da cuenta el acta de sesión ordinaria N°20, de fecha 05 de diciembre del año en curso, antecedente que fue remitido a este Servicio por la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo, a fin de gestionar la elaboración del acto administrativo que formaliza el acuerdo precitado;

Que, por lo expuesto y atendido el mandato legal dispuesto por el inciso final del artículo 17 precitado, mediante el presente acto administrativo la directora nacional formalizará el acuerdo adoptado en sesión de fecha 05 de diciembre de 2023 por el Consejo de Estándares y Acreditación, referido a la aprobación y acreditación del diseño de los programas de Mediación Penal Juvenil; Internación Provisoria; Internación en Régimen Cerrado con programa de Reinserción Social; Libertad Asistida Especial con Internación Parcial; por tanto,

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** el acuerdo adoptado por el Consejo de Estándares y Acreditación en sesión de fecha 05 de diciembre de 2023 referido a la aprobación y acreditación del diseño de los programas de Mediación Penal Juvenil; Internación Provisoria; Internación en Régimen Cerrado con programa de Reinserción Social; Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, cuyos antecedentes constan en el acta de sesión ordinaria N°20, de fecha 05 de diciembre del año en curso, y cuyo tenor es el siguiente:

### **FICHA TÉCNICA: INTERNACIÓN PROVISORIA**

#### **I. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN**

##### **I.I Objetivo General**

Dar cumplimiento a la medida cautelar de Internación Provisoria, a través de prestaciones dirigidas a mitigar los efectos asociados al contacto con el sistema penal y de la privación de libertad para los/las adolescentes y jóvenes ingresados/as, considerando la etapa de su desarrollo vital, así como una perspectiva de género, intercultural y de Derechos Humanos.

##### **I.II Objetivos Específicos**

1. Realizar acompañamiento personalizado con adolescentes y jóvenes, en el marco de medida cautelar privativa de libertad, de acuerdo a necesidades y recursos identificadas en evaluación e integradas en plan de trabajo individual, favoreciendo la continuidad al egreso de ésta.
2. Proveer acceso oportuno, continuidad y/o mantención de prestaciones otorgadas por la red intersectorial según las necesidades de adolescentes y jóvenes que favorezcan la adherencia al Plan de Trabajo Individual y al régimen interno del centro.
3. Controlar y velar por que los adolescentes y jóvenes cumplan los requerimientos propios del proceso judicial, mediante estrategias de motivación que incluyan a la red familiar y/o adultos significativos.
4. Proveer las condiciones necesarias para que los adolescentes y jóvenes cumplan medida de internación provisoria y reciban intervenciones en un marco de sana convivencia, bienestar socioemocional y el respeto por sus derechos humanos.

##### **I.III Resultados Esperados**

- Adolescentes y jóvenes cumplen con la Medida de Internación Provisoria decretada por tribunal.
- Adolescentes y jóvenes disponen de información y comprenden las potenciales consecuencias del proceso judicial, así como de los derechos que le asisten durante la extensión de la medida.
- Adolescentes y jóvenes conocen, comprenden y ejercen sus derechos durante la vigencia de la internación provisoria.

- Adolescentes y jóvenes acceden a prestaciones y servicios de la red intersectorial de acuerdo a sus necesidades e intereses.
- Adolescentes y jóvenes adhieren o participan a las actividades que integran su plan de trabajo individual.
- Familia y/o personas significativas participan de intervenciones orientadas a promover la adherencia al Plan de Trabajo Individual.

**Figura 1: Objetivo General, Objetivos Específicos y Resultados Esperados**



## II. FINALIDAD Y PROPÓSITO

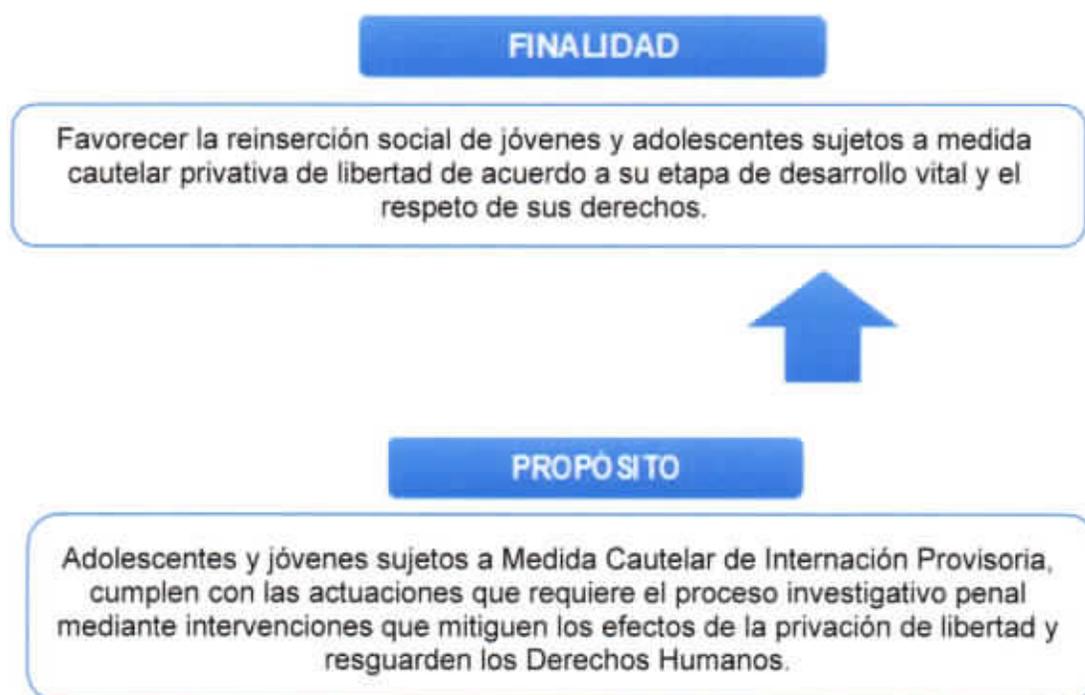
### II.I Finalidad

Favorecer la reinserción social de jóvenes y adolescentes sujetos a medida cautelar privativa de libertad de acuerdo a su etapa de desarrollo vital y el respeto de sus derechos.

### II.II Propósito

Adolescentes y jóvenes sujetos a Medida Cautelar de Internación Provisoria, cumplen con las actuaciones que requiere el proceso investigativo penal mediante intervenciones que mitiguen los efectos de la privación de libertad y resguarden los Derechos Humanos.

Figura 2: Finalidad y Propósito



## III. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Cuadro 1: Resumen Equipo Internación Provisoria

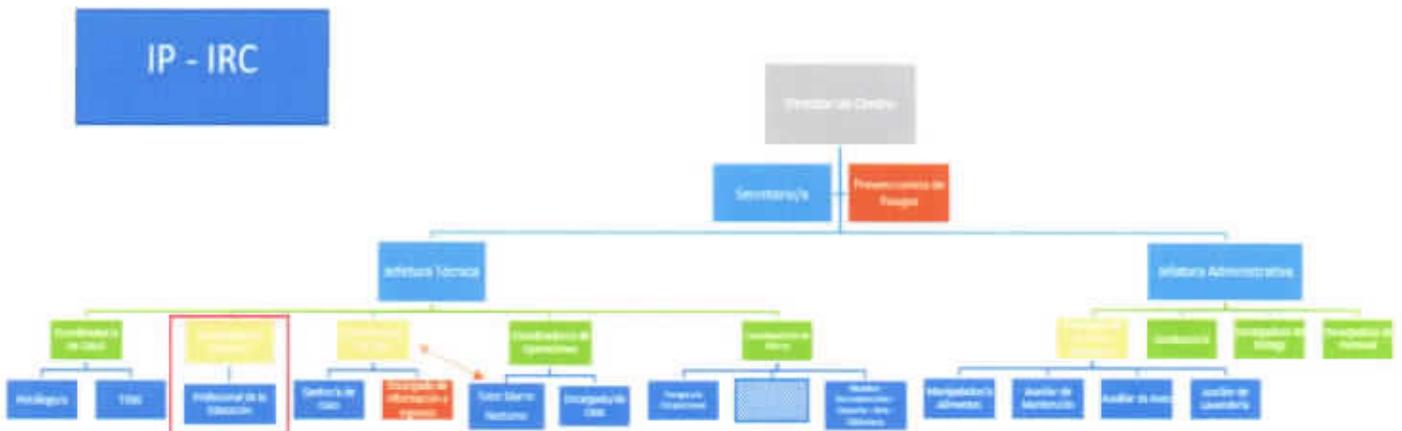
N°	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
<b>a. Área Directiva</b>			
1	Director/a de Centro	1 por Centro de Cumplimiento	Administrador Público, Ingeniero/a Civil o Comercial, Trabajador/a Social, Sociólogo, Psicólogo, Profesores o Abogado/a.
2	Jefe Técnico/a	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Profesional de las Ciencias Sociales tales como Psicólogo/a, Trabajador/a Social y/o Educador/a, o profesional afín.
3	Jefe Administrativo/a	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Contador/a Auditor/a; Administrador de Empresas; Ingeniero Comercial o Formación Educacional carrera afín



17	Terapeuta Ocupacional	1 por cada 40 jóvenes	Terapeuta Ocupacional
18	Tutor/a Diurno	1 cada 6 jóvenes  *De acuerdo a sistema de turnos	Deseable:  Profesional Trabajador/a – Educador/a Social, Psicólogo/a, Educador/a, Psicopedagogo/a o Terapeuta Ocupacional o afin.  Técnico social, psicoeducador, educador social, técnico superior en prevención y tratamiento de drogas, técnico en educación o afin.
19	Tutor/a Nocturno/a	1 cada 8 jóvenes  *De acuerdo a sistema de turnos	Deseable:  Profesional Trabajador/a – Educador/a Social, Psicólogo/a, Educador/a, Psicopedagogo/a o Terapeuta Ocupacional  Técnico social, psicoeducador, educador social, técnico superior en prevención y tratamiento de drogas, técnico en educación o afin.  Administrativa (carreras) con conocimientos solicitados en este perfil
<b>c. Área Administrativa</b>			
20	Administrativo/a-Secretariado/a	Mínimo uno por Centro de Cumplimiento (dependiendo del tamaño del Centro)	Deseable título de Técnico Medio o Superior en Secretariado, Administración o carrera afin Técnico Nivel
21	Encargado/a de Personal	Jornada laboral completa	Deseable Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería  Formación Educacional Comercial, Ingeniería en Ejecución de Recursos Humanos, Trabajo Social o profesión afin.
22	Encargado/a de Bodega	1 por Centro de Cumplimiento	De preferencia Título Técnico en el área de administración
23	Encargado de Servicios Generales	1 por Centro de Cumplimiento	De preferencia Técnico en el área de administración, otorgada por un establecimiento educacional del Estado o reconocido por éste.
24	Auxiliar De Aseo	2 por centros con menos de 75 plazas  3 en centros de + 75 plazas	Licencia de Educación Media completa
25	Auxiliar De Lavandería	2 por centros con menos de 75 plazas	Licencia de Educación Media completa

		3 en centros de + 75 plazas	
26	Auxiliar de Mantenimiento	2 por centros con menos de 75 plazas 3 en centros de + 75 plazas	Licenciatura Educación Media
27	Conductor/a	2 por Centro de Cumplimiento *De acuerdo a sistema de turnos	Licencia de conducir, Licencia conducir A-2 Profesional.
28	Manipulador/a de Alimentos	2 por centros con menos de 75 plazas 3 en centros de + 75 plazas *De acuerdo a sistema de turnos	De preferencia Título Técnico en Manipulación de Alimentos

### Organigrama Internación Provisoria y Régimen Cerrado



De acuerdo a reglamento, deberá implementarse dispositivo (subsistema) denominado Unidad Productiva orientado al desempeño laboral de jóvenes IRC al interior del centro. Una vez implementadas se incorporará cargo o personal se incorpora en organigrama en equipo coordinación de oferta.

A propósito de objetivo de "acompañar al joven en su proceso global de cambio, siendo cercano y significativo para él, educándolo, facilitando la comprensión de sí mismo y motivándolo a cumplir con éxito los objetivos trazados por el equipo de intervención, en un ambiente seguro y especializado" el tutor diurno y nocturno tienen dependencia del coordinador de operaciones dado el rol esencial en la dinámica interna de IP-IRC y la operatividad de procesos de la rutina tanto de casa como la rutina general. No obstante, presenta relación funcional con coordinador de caso y gestores de caso desde el componente apoyo psicosocial y acompañamiento personalizado.

#### IV. PRESTACIONES

- Intervenciones individuales motivacionales.
- Intervenciones con familia y/o terceros significativos.
- Intervenciones socioeducativas
- Intervenciones psicopedagógicas o de apoyo al aprendizaje, complementario al realizado por el establecimiento educacional.
- Intervención en crisis.
- Derivación asistida a servicios de acuerdo a necesidades de urgencias detectadas.
- Derivación asistida a servicios y programas para la continuidad de atención y/o cuidados al egreso de la medida de internación provisoria.
- Actividades individuales y/o grupales artísticas y/o culturales
- Actividades individuales y/o grupales deportivas y/o recreativas
- Actividades individuales y/o grupales religiosas y/o culto (cuando corresponda).
- Visitas Domiciliarias
- Acompañamiento y orientación a fin de asegurar el ejercicio de derechos
- Orientación jurídica con joven y adulto/s significativo/s
- Acompañamiento y orientación en audiencias
- Retroalimentación de proceso de cumplimiento de la medida.
- Desarrollo de habilidades para la vida
- Atenciones e intervenciones en salud física
- Atenciones e intervenciones en salud mental
- Procesos de desintoxicación en UHCIP.
- Tratamiento especializado: drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental.
- Actividades y apoyos para la nivelación, permanencia y progresión educativa según grado que corresponda.
- Servicios de residencia para el desempeño de actividades básicas de la vida diaria
- Instalación de Rutina de Casa
- Instalación de Rutina individual de adolescentes y/o joven
- Condiciones para el ejercicio de la marentalidad y parentalidad positiva.

#### V. ESTRATEGIA

La estrategia de trabajo durante la Internación Provisoria en Centro Cerrado se desarrolla en 6 etapas generales señaladas en el MIE, mediante las cuales se estructura el trabajo a realizar por parte de los equipos de los centros de cumplimiento.



Cabe precisar que, en Internación Provisoria, la preparación para el egreso no siempre resulta viable, por lo que esta etapa se fusiona con el cierre de la intervención, con énfasis en el traspaso de antecedentes en caso de decretarse sanciones y para la continuidad de cuidados integral.

A través de los siguientes cuadros se describen cada una de las etapas del proceso técnico en el marco de la Internación Provisoria, y sus acciones vinculadas:

<b>1. ETAPA DE DERIVACIÓN</b>	
<b>Momento</b>	Acción administrativa que comprende desde el momento en que se encuentra ejecutoriada la resolución judicial que decreta la medida cautelar personal consistente en internación provisoria en un centro cerrado, en conformidad al artículo N° 32 de la Ley N° 20.084.
<b>Objetivos</b>	Favorecer el ingreso al Centro de cumplimiento en el más breve plazo, desde que la resolución judicial se encuentre ejecutoriada.
<b>Profesionales</b>	Funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio, en sede judicial.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar entrevista semiestructurada con adolescente o joven y en lo posible con familiar o adulto significativo.</li> <li>• Entrega información sobre medida: exigencias impuestas por el Tribunal, tiempos de investigación, responsabilidades.</li> <li>• Entrega de información acerca del Centro de cumplimiento: dirección, número de contacto, días y horarios de atención, etc.</li> <li>• Realizar la detección de necesidades de urgencia, en los casos que corresponda.</li> <li>• Derivación administrativa a Centro de cumplimiento.</li> <li>• Registro de antecedentes recopilados en E.U.E.</li> </ul>

<b>2. ETAPA DE RECEPCIÓN E INDUCCIÓN</b>	
<b>Momento</b>	Esta etapa se inicia una vez que adolescente o joven ingresa efectivamente al Centro de Internación Provisoria.
<b>Instrumentos de evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pauta de entrevista semi-estructurada.</li> <li>• Instrumento/Pauta para evaluación de perfil de segregación por casa.</li> <li>• Escala de riesgo suicida: Columbia</li> <li>• Instrumento tamizaje drogas: CRAFFT o ASSIST</li> <li>• Ficha de Salud y otros instrumentos o formatos indicados para la evaluación de salud física de acuerdo a la normativa técnica y sanitaria.</li> </ul>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar una recepción en el marco de una relación cálida y de escucha activa por parte de la persona encargada del ingreso que le permita a adolescentes y jóvenes comprender los alcances de la medida y responsabilidades que implica.</li> <li>• Realizar la detección de necesidades de urgencia, y en los casos que corresponda, realizar la derivación inmediata a los servicios asistenciales.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Encargado de información o a quien se designe cuando éste no se encuentre en el Centro de Cumplimiento (coordinador operativo, coordinador de turno, encargado de casa u otro profesional que designe el/la jefe técnico/a). Así mismo, participan profesionales de unidad de salud, gestor de casos, psicólogo y tutor.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera entrevista de recepción y/o acogida donde se recaba información relevante para el ingreso y registro en expediente único de ejecución (identificación, dirección, nombres adultos</li> </ul>

	<p>significativos con datos de contacto, situación de vivienda, datos judiciales, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar la información sobre la medida cautelar y el régimen interno del centro de internación provisoria al adolescente o joven.</li> <li>• Registro de información del caso en el expediente único de ejecución.</li> <li>• Registro y/o inventario de pertenencias como vestuario o elementos que no se encuentran permitidos y entrega a quien se designe para mantener éstos bajo custodia hasta que sean entregados a familia, adulto responsable o hasta el egreso.</li> <li>• Registro y/o inventario de pertenencias con las que el joven ingresará a casa que se asigne.</li> <li>• Aplicar instrumentos y realizar evaluación para segregación y asignación de casa.</li> <li>• Evaluación inicial de salud física y mental y registro en expediente único de ejecución.</li> <li>• Detectar las necesidades de urgencia y derivación asistida según corresponda.</li> <li>• Asignar de Gestor/a de Caso (plazo máximo 48 horas).</li> </ul>
--	---

### 3. ETAPA DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL

<b>Momento</b>	Esta etapa comienza con la evaluación de las necesidades de urgencia y termina con el diseño del plan de trabajo individual.
<b>Objetivos</b>	<p>Evaluar las principales necesidades vinculadas al ejercicio o restitución de derechos sociales, a partir de ello, generar la planificación de la intervención.</p> <p>Evaluar identificando necesidades y recursos del adolescente orientadas a reducir los riesgos asociados a la privación de libertad, con ello, generar la planificación de la intervención.</p>
<b>Instrumentos de Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pauta de entrevista semi-estructurada.</li> <li>• Escala de riesgo suicida: Columbia</li> <li>• Instrumento tamizaje drogas: CRAFFT o ASSIST</li> <li>• Otras evaluaciones de salud mental según definición técnica del SRNSJ.</li> <li>• Instrumentos de evaluación psicopedagógicas y pedagógicas según definición técnica del SRNSJ</li> <li>• Instrumentos de evaluación ocupacional según definición técnica del SRNSJ.</li> <li>• Instrumentos de evaluación de tutor diurno y nocturno según definición técnica del SRNSJ.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Gestor/a de casos, Coordinador/a de salud, Psicólogo/a, Tutor/a, Coordinador de Educación, Profesional de Educación, Terapeuta Ocupacional.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recolectar información sobre las necesidades urgentes y prioritarias.</li> <li>• Evaluación de derechos sociales (género, situación migratoria, pueblos originarios, situación de discapacidad, trayectorias de victimización y otras).</li> <li>• Realizar derivaciones que correspondan según evaluaciones realizadas.</li> <li>• Identifica situación educacional derivando a profesional de educación o educador especialista en NEE para generar evaluaciones diagnósticas en el área, en caso de requerirse.</li> <li>• Acordar plan con el establecimiento educativo del centro para la recuperación y/o continuidad educativa en caso que el/la joven no haya completado educación media.</li> <li>• Co-construcción del plan de Trabajo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retroalimentación de los resultados de la evaluación al adolescente o joven, así mismo, a familia y/o adultos significativos.</li> <li>• Aprobación del plan de intervención final de la jefatura técnica del programa.</li> <li>• Seguimiento del proceso judicial, y asesoría a joven/familia y/o terceros significativos.</li> <li>• Coordinación con Defensor/a Público.</li> <li>• Registrar la información en E.U.E.</li> </ul>
--	--

2. 4. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL	
<b>Momento</b>	Esta etapa se inicia cuando el plan de trabajo se encuentra elaborado y en conocimiento de adolescente, jóvenes y terceros significativos y su implementación se extiende hasta que el tribunal alza la medida cautelar privativa de libertad, en conformidad al artículo N° 32 de la Ley N° 20.084.
<b>Objetivo</b>	Ejecutar las actividades planificadas y evaluar el desarrollo del Plan de Trabajo Individual a lo largo del proceso.
<b>Profesionales</b>	Gestor de casos, Tutor Diurno, Tutor Nocturno, Psicólogo, Profesional de educación, Terapeuta Ocupacional, Interventores, profesionales específicos.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Individual de acuerdo con los tiempos establecidos para el proceso de investigación.</li> <li>• Re-evaluar el Plan de Trabajo Individual según los tiempos establecidos para la medida.</li> <li>• Realizar acompañamiento personalizado ofreciendo espacios de contención emocional y de reflexión, favoreciendo la elaboración de la experiencia.</li> <li>• Realizar la actualización semestral de la formulación del caso para evaluar avances y dificultades del proceso de intervención hasta este momento.</li> <li>• Realizar ajustes al Plan de Trabajo en los casos que así se requiera, considerando extensión del plazo de la investigación, cuando corresponda.</li> <li>• Visación del Plan de Trabajo reformulado por parte de jefatura técnica.</li> <li>• Retroalimentar a adolescentes y jóvenes de los resultados del proceso de seguimiento y eventuales re-evaluaciones de su Plan de Trabajo Individual.</li> <li>• Elaborar reportes mensuales sobre cumplimiento de la medida para informar a tribunales.</li> <li>• Seguimiento del proceso judicial, y asesoría a adolescente/ joven, así como a su familia y/o terceros significativos.</li> <li>• Realizar actividades para desarrollar actitudes y habilidades prosociales.</li> <li>• Realiza seguimiento y monitoreo de asistencia y necesidades de apoyo para la continuidad educativa del adolescente o joven en vinculación con el establecimiento educativo del centro.</li> <li>• Realizar intervenciones especializadas según necesidades y/o requerimientos.</li> <li>• Coordinación con Defensor/a.</li> <li>• Registrar la información en E.U.E.</li> </ul>
	Frecuencia de seguimiento: Una vez al mes (mensual). Re-evaluación: Cada seis meses (semestral).

## 5. PREPARACIÓN PARA EL EGRESO Y CIERRE DEL PLAN DE TRABAJO

<p><b>Momento</b></p>	<p>Los tiempos de duración de la medida cautelar son variables, por lo que el Plan de Trabajo debe ser flexible y abierto a esas modificaciones.</p> <p>La medida cautelar de internación provisoria puede variar durante el proceso penal, pudiendo producirse la modificación de la medida cautelar por un cumplimiento en el medio libre.</p> <p>El término de la cautelar no siempre implica término de la privación de libertad, dado que concluido el proceso penal podrá sentenciarse el cumplimiento de una condena en modalidad de medio cerrado.</p> <p>El término de la medida cautelar puede dar pie a la determinación de una sanción en el medio libre.</p> <p>En algunos casos, al término de la medida cautelar no será aplicada sanción alguna.</p>
<p><b>Objetivos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar al adolescente para las distintas formas de egreso posibles, mediante información y orientación clara, que lo habilite para enfrentar de buena forma los posibles cambios.</li> <li>• Retroalimentar los avances, logros y desafíos pendientes.</li> <li>• Realizar el cierre del Plan de Trabajo Individual.</li> <li>• Elaborar un informe de término, el que deberá ser traspasado posteriormente al equipo que continúe con la atención del/la adolescente en materia de justicia juvenil o a la familia, en caso de que el tribunal determine poner término al proceso penal sin decretar una sanción.</li> </ul>
<p><b>Profesionales</b></p>	<p>Gestor de casos, Tutor Diurno, Tutor Nocturno, Psicólogo, Profesional de educación, Terapeuta Ocupacional, Interventores, profesionales específicos.</p>
<p><b>Actividades</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el cierre o término de las actividades del plan de trabajo individual.</li> <li>• Preparar al/a adolescente o joven y a su familia/personas significativas para el correcto uso de redes locales intersectoriales en caso de requerirlas.</li> <li>• Orientar al o a la adolescente o joven y a su familia/personas significativas para la postulación, admisión y matrícula en un establecimiento educacional, cuando corresponda</li> <li>• Generar gestiones con establecimiento educacionales en el caso de que el adolescente o joven deba seguir realizando estudios formales.</li> <li>• Realizar la actualización de la formulación del caso para evaluar avances y dificultades a lo largo de toda la intervención.</li> <li>• Entregar una retroalimentación al/a la joven y su familia/personas significativas sobre las actividades realizadas, los logros alcanzados y los desafíos que podrían quedar pendientes.</li> <li>• Elaborar el informe final del caso, detallando el proceso realizado, los logros alcanzados y desafíos pendientes.</li> <li>• Visación de Jefe/a Técnico al informe final.</li> <li>• Remisión del informe de cierre a tribunales.</li> <li>• Reunión con equipo executor de centro de cumplimiento de sanción, en casos que corresponda, para el análisis de la situación del o de la joven y velar por la continuidad del trabajo realizado en coherencia con las nuevas necesidades de intervención que éste/ésta podría presentar.</li> <li>• Registrar la información en el expediente único de ejecución y realizar el cierre del proceso.</li> </ul>

## INTERNACIÓN EN REGIMEN CERRADO CON PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL

### I. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

#### Objetivo General:

Promover la modificación de la conducta delictiva, facilitando la reinserción social, minimizando los efectos de la privación de libertad de adolescentes y jóvenes focalizándose en sus recursos y fortalezas, considerando una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.

**Limites temporales:** 1 a 5 años en el caso de menores de 16 años de edad y hasta 10 años en el caso de mayores de 16 años de edad. No se podrán imponer sanciones por un periodo inferior a un año de duración.

#### Objetivos Específicos:

- Ejecutar intervenciones especializadas que consideren prestaciones orientadas a modificar la conducta delictiva, restitución de derechos y reinserción social.
- Garantizar las condiciones para que las trayectorias educativas de adolescentes o jóvenes sean continuas y de calidad.
- Facilitar el desarrollo de habilidades socio ocupacionales que favorezcan la toma de decisiones en torno a la formación e ingreso laboral.
- Implementar estrategias que disminuyan los efectos de la privación de libertad.
- Proveer las condiciones necesarias para que los adolescentes y jóvenes reciban intervenciones en un marco de sana convivencia, bienestar socioemocional y el respeto por sus derechos humanos.
- Vincular al adolescente o joven con redes intersectoriales generando estrategias que favorezcan la transición gradual hacia la comunidad y permitan el mantenimiento de los logros alcanzados durante el cumplimiento de la sanción.

#### Resultados Esperados:

- Adolescentes y jóvenes participan en el proceso de evaluación.
- Adolescentes y jóvenes participan en intervenciones específicas orientadas a la modificación de la conducta.
- Adolescentes y jóvenes reconocen intereses prosociales y desarrollan recursos personales que favorecen el proceso de cambio.
- Adolescentes y jóvenes acceden a servicios y prestaciones que favorezcan la reinserción social.
- Familia y/o personas significativas participan de intervenciones orientadas a promover procesos de cambio de adolescentes y jóvenes.
- Adolescentes y jóvenes mantienen conductas que respetan las normas de convivencia interna.
- Adolescentes y jóvenes adhieren a los contenidos (o actividades) contemplados en su Plan de Intervención Individual.
- Adolescentes y jóvenes conocen y saben utilizar la red externa a la que se insertarán una vez que egresen del Centro de Cumplimiento.
- Adolescentes y jóvenes fortalecen autonomía e interiorizan aprendizajes para que estos sean utilizados al egreso del Centro de Cumplimiento.

## Objetivo General

Promover la modificación de la conducta delictiva, facilitando la reinserción social focalizándose en los recursos y fortalezas de adolescentes y jóvenes, considerando una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.

## Objetivos Específicos

1

Ejecutar intervenciones especializadas que consideren prestaciones orientadas a modificar la conducta delictiva, restitución de derechos y reinserción social.

2

Garantizar las condiciones para que las trayectorias educativas de adolescentes o jóvenes sean continuas y de calidad.

3

Facilitar el desarrollo de habilidades socio ocupacionales que favorezcan la toma de decisiones en torno a la formación e ingreso laboral.

4

Implementar estrategias que disminuyan los efectos de la privación de libertad.

5

Proveer las condiciones necesarias para que los adolescentes y jóvenes reciban intervenciones en un marco de sana convivencia, bienestar socioemocional y el respeto por sus derechos humanos.

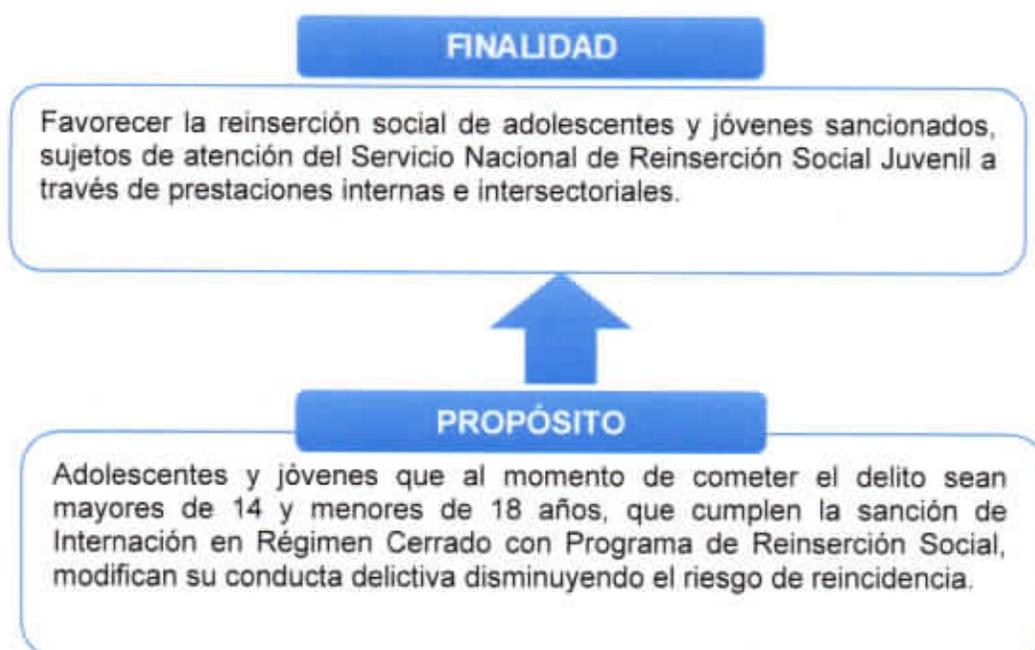
6

Vincular al adolescente o joven con redes intersectoriales generando estrategias que favorezcan la transición gradual hacia la comunidad y permitan el mantenimiento de los logros alcanzados durante el cumplimiento de la sanción.

## Resultados Esperados

- Adolescentes y jóvenes participan en el proceso de evaluación.
- Adolescentes y jóvenes participan en intervenciones específicas orientadas a la modificación de la conducta.
- Adolescentes y jóvenes reconocen intereses prosociales y desarrollan recursos personales que favorecen el proceso de cambio.
- Adolescentes y jóvenes acceden a servicios y prestaciones que favorezcan la reinserción social.
- Familia y/o personas significativas participan de intervenciones orientadas a promover procesos de cambio de adolescentes y jóvenes.
- Adolescentes y jóvenes mantienen conductas que respetan las normas de convivencia interna.
- Adolescentes y jóvenes adhieren a los contenidos (o actividades) contemplados en su Plan de Intervención Individual.
- Adolescentes y jóvenes conocen y saben utilizar la red externa a la que se insertarán una vez que egresen del Centro de Cumplimiento.
- Adolescentes y jóvenes fortalecen autonomía e interiorizan aprendizajes para que estos sean utilizados al egreso del Centro de Cumplimiento.

## II. FINALIDAD Y PROPÓSITO DE LA INTERVENCIÓN



## III. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Tabla 1: Tabla resumen de recursos humanos

Nº	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
<b>a. Área Directiva</b>			
1	Director/a de Centro	1 por Centro de Cumplimiento	Administrador Público, Ingeniero/a Civil o Comercial, Trabajador/a Social, Sociólogo, Psicólogo, Profesores o Abogado/a.
2	Jefe Técnico/a	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Profesional de las Ciencias Sociales tales como Psicólogo/a, Trabajador/a Social y/o Educador/a, o profesional afín.
3	Jefe Administrativo/a	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Contador/a Auditor/a; Administrador de Empresas; Ingeniero Comercial o Formación Educacional carrera afín
<b>b. Área Técnica</b>			
4	Coordinador/a de Casos	1 por Centro de Cumplimiento *En centros con + 40 AJ	Deseable profesional de las Ciencias Sociales: Trabajador Social o Psicólogo/a Social/Comunitario.

5	Coordinador/a de Operaciones	De acuerdo a sistema de turnos	Deseable profesional de las Ciencias Sociales
6	Coordinador/a de Educación	1 por Centro de Cumplimiento	Psicólogo/a Educativo, Profesor/a, Psicopedagogo o carrera afín.
7	Coordinador/a de oferta	1 por Centro de Cumplimiento	Profesor/a, Psicopedagogo/a, Educador/a Diferencial u otro profesional de las Ciencias Sociales.
8	Coordinador/a de Salud	1 por Centro de Cumplimiento	Enfermero/a o afín en el ámbito de salud.
9	Prevencionista de Riesgos	1 por Centro de Cumplimiento	Profesional Ingeniero en Prevención de Riesgos
10	Encargado/a de Casa <sup>iv</sup>	1 por Casa o Unidad	De preferencia Título Técnico, de las ciencias sociales, educación o afín.
11	Encargado de información	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Profesional de la Educación o las Ciencias Sociales
12	Gestor/a de Casos	1 cada 10 jóvenes	Deseable Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional o carrera afín.
13	4 Monitores: - Socioeducativo - Deporte - Arte - Biblioteca y Recursos Culturales	Jornada laboral completa	Profesionales del área de Educación, Artes, Deportes, Formación Educativa o carrera afín
14	Psicólogo/a <sup>v</sup>	1 cada 20 jóvenes	Psicólogo/a Clínico infante juvenil
15	Profesional de la educación.	1 cada 20 jóvenes	Psicopedagogo, Educador Diferencial o docente con especialización en pedagogía con Necesidades Educativas Especiales (NEE) <sup>vi</sup>
16	Técnico en Enfermería (TENS)	Jornada laboral completa  *De acuerdo a sistema de turnos	Título Técnico de Enfermería o Acreditación mínima de 1.600 horas en un Centro Formación Educativa de Formación Técnica autorizado por el Ministerio de Salud.
17	Terapeuta Ocupacional	1 por cada 40 jóvenes	Terapeuta Ocupacional
18	Tutor/a Diurno	1 cada 6 jóvenes  *De acuerdo a sistema de turnos	Deseable: Profesional Trabajador/a – Educador/a Social, Psicólogo/a, Educador/a, Psicopedagogo/a o Terapeuta Ocupacional o afín. Técnico social, psicoeducador, educador social, técnico superior en prevención y tratamiento de drogas, técnico en educación o afín.

19	Tutor/a Nocturno/a	1 cada 8 jóvenes  *De acuerdo a sistema de turnos	Deseable: Profesional Trabajador/a – Educador/a Social, Psicólogo/a, Educador/a, Psicopedagogo/a o Terapeuta Ocupacional Técnico social, psicoeducador, educador social, técnico superior en prevención y tratamiento de drogas, técnico en educación o afin. Administrativa (carreras) con conocimientos solicitados en este perfil
<b>c. Área Administrativa</b>			
20	Administrativo/a-Secretariado/a	Mínimo uno por Centro de Cumplimiento (dependiendo del tamaño del Centro)	Deseable título de Técnico Medio o Superior en Secretariado, Administración o carrera afin Técnico Nivel
21	Encargado/a de Personal	Jornada laboral completa	Deseable Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Formación Educacional Comercial, Ingeniería en Ejecución de Recursos Humanos, Trabajo Social o profesión afin.
22	Encargado/a de Bodega	1 por Centro de Cumplimiento	De preferencia Título Técnico en el área de administración
23	Encargado de Servicios Generales	1 por Centro de Cumplimiento	De preferencia Técnico en el área de administración, otorgada por un establecimiento educacional del Estado o reconocido por éste.
24	Auxiliar De Aseo	2 por centros con menos de 75 plazas 3 en centros de + 75 plazas	Licencia de Educación Media completa
25	Auxiliar De Lavandería	2 por centros con menos de 75 plazas 3 en centros de + 75 plazas	Licencia de Educación Media completa
26	Auxiliar de Mantenimiento	2 por centros con menos de 75 plazas 3 en centros de + 75 plazas	Licenciatura Educación Media
27	Conductor/a	2 por Centro de Cumplimiento *De acuerdo a sistema de turnos	Licencia de conducir, Licencia conducir A-2 Profesional.
28	Manipulador/a de Alimentos	2 por centros con menos de 75 plazas 3 en centros de + 75 plazas *De acuerdo a sistema de turnos	De preferencia Título Técnico en Manipulación de Alimentos



#### **IV. PRESTACIONES**

- Entrevistas individuales presenciales motivacionales.
- Inserción y mantención educacional de acuerdo a grado que corresponda.
- Condiciones para el derecho a que los padres y madres mantengan contacto con sus hijos.
- Mantener contactos con abogados defensores.
- Acceso a recibir encomiendas de acuerdo a lineamientos del Centro de Cumplimiento y Gendarmería.
- Visitas extraordinarias
- Traslado maternal y gestiones propias del parto y posparto.
- Salida maternal.
- Acceso a medios de información (libros, diarios, revistas, televisión y otros).
- Recurrir al juez con competencia para el control.
- Inserción de acuerdo a oferta de capacitación laboral.
- Actividades productivas en los casos en que corresponda.
- Actividades individuales y/o grupales artísticas y/o culturales
- Actividades individuales y/o grupales deportivas y/o recreativas
- Actividades individuales y/o grupales religiosas y/o culto (cuando corresponda).
- Actividades formativas.
- Procesos de desintoxicación en UHCIP.
- Tratamiento especializado: drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental.
- Visitas íntimas de acuerdo a Reglamento de Ley 20.084
- Contactos regulares con adultos significativos de manera telefónica y presencial.
- Intervenciones familiares.
- Intervención sistemática para fomentar la responsabilización.
- Intervenciones socioeducativas.
- Intervenciones psicoeducativas.
- Intervenciones terapéuticas.
- Alimentación de acuerdo a minuta nutricional.
- Vestuario y calzado de temporada.
- Insumos de cuidado personal.
- Habitación considerando estándares exigidos.
- Actividades recreativas.
- Intervención en crisis.
- Atenciones de salud interna y externa.
- Talleres grupales.
- Visitas domiciliarias.
- Derivación asistida para las necesidades de urgencias.
- Acompañamiento y orientación de redes.
- Orientación jurídica con joven y adulto significativo
- Acompañamiento y orientación en audiencia.
- Retroalimentación de proceso de cumplimiento de sanción
- Desarrollo de habilidades ocupacionales.
- Intervenciones especializadas (consulta médica, terapia individual, etc)

#### **V. ESTRATEGIA**

Teniendo a la vista el modelo de intervención especializado (MIE), la sanción de Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social se lleva a cabo por medio de la ejecución de 7 etapas generales de intervención, las que buscan dar coherencia lógica a la estructura de trabajo a realizar por parte de los equipos de los centros de cumplimiento.

A continuación, se dará cuenta detallada de cada una de las etapas del proceso de intervención:

**Figura 3: Etapas del Modelo de Intervención**



**Nota:** Modelo de Intervención Especializada (2023. Pa. 74)

1.derivación1. DERIVACIÓN	
<b>Momento</b>	Comprende desde el momento en que es ejecutoriada la resolución judicial hasta que el joven ingresa efectivamente a Internación en Régimen Cerrado.
<b>Objetivos Profesionales</b>	Favorecer el ingreso al lugar de cumplimiento. Representante del Servicio en la sede judicial
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar breve entrevista con el o la joven y en lo posible con el adulto que le acompañe en ese momento</li> <li>Entregar información sobre: exigencias impuestas por el Tribunal, tiempos de ejecución, responsabilidades, dudas acerca del lugar de cumplimiento, entre otros.</li> <li>Realizar la detección de necesidades de urgencia en los casos que corresponda.</li> <li>Derivación administrativa del caso hacia el centro de cumplimiento.</li> <li>Registro de información en EUE</li> </ul>

1.derivación2. RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	
<b>Momento</b>	Se inicia una vez que el adolescente o joven ingresa a Internación en Régimen Cerrado.
<b>Objetivos</b>	Generar recepción que le permita al adolescente o joven comprender los objetivos de la sanción en el marco de una relación cálida de escucha activa y de claridad normativa.
<b>Instrumentos de evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pauta de entrevista semi-estructurada.</li> <li>Instrumento de segregación en caso no contar con éste pauta de entrevista semiestructurada.</li> <li>CRAFFT O ASSIST</li> <li>Escala Columbia para evaluar la seriedad de la ideación suicida (C-SSRS).</li> <li>Ficha de Salud y otros instrumentos o formatos indicados para la evaluación de salud física.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Encargado de información o a quien se designe cuando este no se encuentre en el Centro de Cumplimiento (Encargado de Casa u otro profesional que designe el/la Jefe Técnico/a). Asimismo, participan:

Profesionales de Unidad de Salud, Gestor de Casos, Psicólogo, Encargado de Casa, Tutor.

**Actividades**

- Encargado de información: recaba información personal relevante para ingreso en EUE (identificación, dirección, nombres adultos significativos con datos de contacto, situación de vivienda, datos judiciales, entre otros).
- Si el adolescente ingresa con vestuario o elementos que no se encuentran permitidos, Encargado de Información o a quien designe Jefatura Técnica deberá generar registro y mantener esos elementos bajo custodia hasta que sean entregados al adulto responsable o hasta que el adolescente o joven egrese de la sanción.
- Encargado de información (o quien se designe en horarios en que éste no se encuentre) derivará al joven o adolescente a la Unidad de Salud para que se dé inicio a la evaluación inicial de salud.
- Equipo de Unidad de Salud comienza a realizar la detección de necesidades de urgencia (física y mental) y derivará de inmediato en caso de que se detecten aspectos que puedan poner en riesgo la salud de sí mismo o de otros.
- Personal de Unidad de Salud completa Ficha de Salud u otros antecedentes exigidos por el Servicio.
- Personal de Unidad de Salud debe comunicar de manera formal a Coordinador de Casos (o a quien designe Jefatura Técnica) los antecedentes relevantes que sean pesquisados en la detección de urgencia con el fin de que el equipo de Casa pueda generar estrategias de monitoreo y contención.
- Encargado de Casa u otro funcionario se encargará de informar: distribución del Centro, procedimiento de segregación, día de visitas y llamados telefónicos, y otro tipo de información relevante que favorezca la adaptación del adolescente o joven.
- De forma inmediata el o los profesionales que tomen el primer contacto comenzarán el proceso de segregación (entrevista y/o aplicación de instrumentos) para designar al adolescente o joven a alguna unidad. De manera paralela el Tutor deberá gestionar de inmediato el primer contacto telefónico del adolescente o joven con algún familiar o adulto significativo.
- Tutor deberá efectuar acciones de recepción e inducción del caso, ocupándose de impactar favorablemente al adolescente o joven.
- Encargado de casa debe pesquisar necesidades de vestuario y generar las entregas necesarias para la estadía del adolescente. Asimismo, se debe realizar entrega de insumos de cuidado personal (cepillo de dientes, pasta de dientes, shampoo, toalla, entre otros).
- Tutor debe realizar la bienvenida y acogida de parte del equipo de casa.
- Tutor deber continuar con proceso de inducción: información sobre reglas de convivencia de la casa, conductas esperadas para no presentar faltas disciplinarias, entre otros.
- Encargado de casa o a quien se designe (Tutor) deberá indicar la habitación en donde dormirá el adolescente.
- Coordinador de Casos debe asignar los casos a Gestor de Casos, esto debe generarse a la brevedad posible y nunca debe superar más de 48 horas hábiles.
- Jefe Técnico debe designar los casos al Psicólogo, esto debe ser generado a la brevedad posible y nunca debe superar más de 48 horas hábiles.
- Registro de información en EUE.

### 3. EVALUACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

<b>Momento</b>	Esta etapa se realiza en un máximo de 45 días y consta de 3 momentos de evaluación cuyos resultados se utilizarán como insumo para elaborar el Plan de Intervención Individual y Plan de Intervención Profundizado.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar necesidades de urgencia.</li> <li>• Identificar las condiciones que pueden afectar la adaptación del adolescente o joven en el cumplimiento de la sanción privativa de libertad.</li> <li>• Realizar reevaluación de segregación (en caso de requerirse)</li> <li>• Evaluar derechos sociales, con el fin de obtener recursos e información de distintas fuentes para la elaboración del plan de intervención individual.</li> <li>• Derivar a programas específicos y oferta intersectorial</li> </ul>
<b>Instrumentos de Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pauta de entrevista semi-estructurada.</li> <li>• FER-R 3.0 u otro instrumento indicado por el SNRSJ.</li> <li>• Inventario de Recursos Sociocomunitarios Focales (IRS-F)</li> <li>• Instrumentos específicos para evaluar riesgo de reincidencia de delitos sexuales.</li> <li>• Instrumentos o pautas de evaluación utilizados por Terapeuta Ocupacional, Tutor y Profesional de la Educación.</li> <li>• Instrumento de tamizaje de salud mental indicado por el SNRSJ.</li> <li>• Instrumentos o pautas utilizadas por Equipo de Unidad de Salud de acuerdo a lineamientos del MINSAL y SNRSJ.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Gestor de Caso, Psicólogo, Profesionales de Unidad de Salud, Tutor, Profesional de Educación, Terapeuta Ocupacional, Coordinador de Casos.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reevaluación de segregación en los casos en que se requiera (entrevista semi-estructurada y/o aplicación de instrumento de segregación)</li> <li>• Los distintos profesionales deberán continuar con la profundización de detección de necesidades de urgencia.</li> <li>• Gestor de Caso deberá consultar antecedentes de joven de EUE o, de otras plataformas: antecedentes judiciales ya sea por sanción o protección, si corresponde.</li> <li>• Gestor de Caso deberá realizar entrevistas a joven y su familia.</li> <li>• Gestor de Caso debe planificar y generar visita domiciliaria.</li> <li>• Gestor de Caso o quien designe Jefatura Técnica solicitará consentimiento informado.</li> <li>• Psicólogo deberá profundizar en aspectos detectados por TENS en la etapa de recepción e inducción tales como: vulnerabilidad o conducta de riesgo, autogresiones, ideación o riesgo suicida a través de entrevista semi-estructurada, detectar si el adolescente o joven presenta algún trastorno de salud mental y si está con control y tratamiento psiquiátrico y/o psicológico, de manera de derivar oportunamente en caso que no haya sido atendido. Asimismo, deberá aplicar instrumentos de tamizaje de salud mental indicados por el Servicio.</li> <li>• El Gestor de Caso deberá detectar necesidades de atención de urgencia vinculada a situación migratoria, diversidad sexual, parentalidad, otra.</li> <li>• Gestor de Caso deberá evaluar condiciones de entrada, aplicando instrumentos diagnósticos para planificar su intervención.</li> <li>• Psicólogo debe diseñar estrategias preventivas de afrontamiento para mitigar los efectos negativos que genera la privación de libertad.</li> </ul>

- Equipo de Casa deberá implementar estrategias preventivas de afrontamiento para mitigar los efectos negativos que genera la privación de libertad.
- Acordar plan con el establecimiento educativo del centro para la recuperación y/o continuidad educativa en caso que el o la joven no haya completado 4to medio
- En caso de requerirse el adolescente o joven deberá ser derivado a Profesional de la Educación y éste debe generar evaluaciones diagnósticas en el área de su experiencia. En los casos indicados el Terapeuta Ocupacional deberá evaluar y valorar las capacidades y habilidades de los distintos adolescentes, a modo de mejorar los niveles de autonomía e independencia conducentes al mejor desarrollo en todos los ámbitos biopsicosocial.
- Tutor deberá relevar información desde la observación participante con los jóvenes, evaluando y monitoreando los ajustes a la dinámica de privación de libertad.
- Gestor de Caso y equipo de casa deberán identificar señales de alarma y/o síntomas, de desarraigo social y desvinculación familiar y evaluar necesidades específicas con el fin de minimizar las posibilidades de que se generen procesos de aún mayor deterioro o vulnerabilidad psicosocial.
- Gestor de caso deberá establecer factores diferenciadores: culturales y sociodemográficos, circunstancias vitales.
- Gestor debe derivar a los programas que se encuentren del Centro de Cumplimiento o fuera de éste según las necesidades detectadas.
- Gestor de caso debe convocar a la primera reunión de análisis de caso con el fin de que los distintos profesionales tanto los que son del propio Servicio como colaboradores que se encuentren dentro del Centro de Cumplimiento puedan aportar de manera constructiva en el análisis para la elaboración del Plan de Intervención Individual Inicial o Profundizado, si a los 15 días se contase con toda la información necesaria.
- Gestor de Caso debe realizar un encuentro con el adolescente y el adulto responsable con el fin de explicar claramente los resultados obtenidos en la evaluación y hacerlos partícipes de la propuesta del Plan de Intervención Individual.
- Coordinador de Casos revisa y aprueba Plan de Trabajo Individual y el profundizado.
- Gestor de caso remitir Plan de Intervención Individual al Tribunal competente.
- Gestor de Caso en conjunto con adolescente o joven deben participar de la audiencia de aprobación.
- De no haberse realizado en los primeros quince días se debe realizar el tercer momento que es la evaluación criminológica.
- Gestor de caso debe recabar la siguiente información: factores de riesgo estáticos y dinámicos, factores protectores, obstáculos o barreras, motivaciones para dejar de delinquir y actitudes del adolescente o joven sobre el cumplimiento de la sanción o adherencia al Plan de Intervención Individual.
- Gestor de caso debe aplicar Inventario de Recursos Sociocomunitarios Focales (IRS-F).
- Gestor de caso debe aplicar los instrumentos indicados por el SNRSJ que complementen el juicio profesional estructurado (FER-R 3.0).
- Gestor de Caso debe convocar a una segunda jornada de análisis de casos con el fin de realizar la formulación del caso convocando a profesionales del Servicio y todos los colaboradores (Escuela, PAI, Unidad Productiva u otro) que hubiesen sido parte del proceso de evaluación profundizado.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestor de Caso debe generar nueva reunión con el adulto responsable y el adolescente para desarrollar devolución de resultados y favorecer la co-construcción del Plan de Intervención Individual Profundizado.</li> <li>• Realizar formulación del caso y elaborar propuesta del Plan de Intervención Profundizado.</li> <li>• Gestor de caso debe remitir el Plan de Intervención Profundizado al Tribunal competente para su aprobación.</li> <li>• Gestor de Caso asiste a audiencia de aprobación de Plan de Intervención Profundizado.</li> <li>• Los profesionales que participan de esta etapa deben registrar todo el proceso de evaluación en el Expediente Único de Ejecución.</li> </ul>
--	---

1.derivación4. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL	
<b>Momento</b>	Inicia cuando el Plan de Intervención Individual se encuentra finalizado.
<b>Objetivos</b>	Ejecutar la intervención o el trabajo y evaluar su desarrollo a lo largo del proceso.
<b>Instrumentos de Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FER-R 3.0 u otro instrumento indicado por el SNRSJ (reevaluación).</li> <li>• Instrumentos específicos para evaluar riesgo de reincidencia de delitos sexuales (reevaluación).</li> <li>• Realizar reevaluación de segregación (Reevaluación en caso de requerirse)</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Coordinador de Casos, Gestor de Caso, Psicólogo, Tutor, Profesional de la Educación, Terapeuta Ocupacional, Interventores, Profesionales de intervención especializada <sup>vii</sup>
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reevaluación de segregación en los casos en que se requiera (entrevista semi-estructurada y/o aplicación de instrumento de segregación).</li> <li>• Gestor de Caso deberá monitorear y mantener coordinaciones con todos los interventores o actores responsables de las prestaciones que se comprometieron en el Plan de Intervención Individual Profundizado.</li> <li>• Gestor de Caso deberá liderar revisiones periódicas y evaluaciones intermedias de la ejecución del Plan de Intervención Individual Profundizado dependiendo de los tiempos duración de la sanción. Se debe convocar a reuniones de análisis de casos en donde participen todos los actores involucrados en el proceso de intervención.</li> <li>• Realizar reevaluaciones de acuerdo a lo indicado por el sistema de evaluación y toma de decisiones.</li> <li>• Gestor de Caso deberá realizar intervenciones con personas significativas de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Intervención Individual.</li> <li>• A solicitud de adolescente o joven, o en caso de avance favorable en el plan de intervención, equipo técnico evaluará solicitud de sustitución o remisión de sanción</li> <li>• Coordinador de Casos deberá monitorear el desempeño del equipo que ejecuta el plan de intervención, levantando necesidades de coordinación, comunicación, técnicas u otras, brindándoles o gestionando asesoría y asistencia técnica, jurídica o de otro tipo.</li> <li>• Coordinador de Casos deberá supervisar la elaboración y el seguimiento de los planes de intervención en cada una de sus etapas y objetivos, analizando, evaluando y retroalimentando sus resultados.</li> <li>• Coordinador de Casos deberá revisar informes de avances.</li> </ul>

- Gestor de Casos será el responsable de realizar intervenciones para fomentar la adhesión al cumplimiento de la sanción, y a la normativa de funcionamiento del Centro.
- Gestor de caso deberá hacer intervenciones sistemáticas con la familia o personas significativas del joven, orientadas al desarrollo de herramientas que ayuden al proceso de reinserción social.
- Coordinador de Casos deberá monitorear regularmente junto con los Tutores el estado general del joven, sus necesidades, avances y problemáticas, resolviendo dificultades con su equipo de trabajo y orientando estrategias de intervención.
- Interventores tendrán la responsabilidad de aportar información respecto del comportamiento, los avances y dificultades de los/las jóvenes en reuniones técnicas, proponiendo estrategias de trabajo que garanticen el logro de los objetivos de los planes de intervención.
- Al Psicólogo le corresponderá brindar intervenciones especializadas en torno a necesidades terapéuticas, mediante metodologías individuales o grupales. Entre las mencionadas anteriormente se incluirán las intervenciones en Crisis.
- En el caso de que algún adolescente o joven presente indicación de farmacoterapia al Psicólogo le corresponderá coordinarse con el equipo de salud del Centro, en la atención de jóvenes que tienen prescripción de medicamentos en tratamientos de salud mental, monitoreando su utilización.
- En los casos en que corresponda al Profesional de la Educación deberá ejecutar las tareas dentro del plan de intervención y controlar los avances del plan de intervención y evaluar la efectividad del plan de intervención, realizando la adecuación a los objetivos intervenciones particulares, si es necesario.
- Al Terapeuta Ocupacional en los casos designados le corresponderá desarrollar intervención individual y grupal con enfoque socio ocupacional a los adolescentes.
- El coordinador de Educación realiza seguimiento y monitoreo de asistencia y necesidades de apoyo para la continuidad educativa del adolescente o joven en vinculación con el establecimiento educativo del centro.
- El/la psicopedagoga o educadora especializada en NEE, implementará acciones de apoyo diferenciado o tratamiento psicopedagógico en coordinación con el establecimiento educacional del centro, cuando sea necesario.
- Gestor de Caso deberá realizar informe fundado según el art. N°56 de la Ley 20.0084 en los casos que corresponda. De ser trasladado algún adolescente a un Recinto Penitenciario de Gendarmería se deberán generar todas las gestiones para el traspaso de caso.
- El Tutor deberá realizar intervención psicoeducativa en el día a día, generando aprendizajes en los jóvenes a nivel de rutinas, hábitos de higiene, convivencia, manejo de tiempos entre otros, contribuyendo al soporte educativo y estabilidad emocional de ellos.
- El Tutor deberá supervisar la asistencia de los jóvenes a las actividades de su plan de intervención generando alertas al equipo a cargo de la ejecución del Plan cuando hubiese discontinuidades en la asistencia.
- Profesionales deben registrar en EUE, libro de novedades y otros.

1.derivación5. PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	
<b>Momento</b>	Tres meses antes de la fecha de cumplimiento
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar las condiciones en la red social para el egreso del o de la joven desde el centro de cumplimiento que le permitan el mantenimiento de los logros de la intervención o trabajo, contando con un soporte social que favorezca el proceso de reinserción social.</li> </ul>
<b>Instrumentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar reevaluación de segregación (Reevaluación en caso de requerirse) en caso de requerirse cambio de unidad.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Psicólogo, Profesionales de Unidad de Salud, Gestor de Caso, Tutor, Terapeuta Ocupacional, Profesional de la Educación, Coordinador de Casos, profesionales de intervención especializada, Interventores.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar reevaluación de segregación en los casos en que se requiera (reevaluación en los casos en que se requiera: entrevista semi-estructurada y/o aplicación de instrumento de segregación.</li> <li>Gestor de caso deberá realizar intervenciones con personas significativas de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Intervención Individual.</li> <li>Gestor de caso debe realizar reevaluación de acuerdo a lo indicado en el sistema de evaluación y toma de decisiones.</li> <li>Gestor de casos debe convocar y lidera reunión con los distintos actores que están involucrados en el proceso de intervención con el fin de coordinar acciones de preparación para el egreso.</li> <li>Gestor de caso deberá realizar informe de seguimiento con insumos de los profesionales que trabajan con adolescente o joven en donde se desarrolle Plan de Egreso.</li> <li>Profesionales de intervención especializada desarrollan intervenciones para fomentar la autonomía, de acuerdo a la edad, evitar reincidencia, generalización de aprendizajes y otras estrategias transicionales que preparen a cada joven para el egreso del Centro de Cumplimiento.</li> <li>Evaluar la necesidad de la continuidad de los cuidados en aquellos casos en donde se detecten enfermedades físicas crónicas o trastorno mental crónico u otras necesidades asociadas a derechos básicos.</li> <li>Gestor de caso debe tomar contacto con el equipo de acompañamiento post-sanción para iniciar establecimiento de vínculos y motivar la participación voluntaria al término de la condena.</li> <li>Realizar coordinaciones con otros Centros de Cumplimiento si el joven presenta pena-mixta u otro.</li> <li>Orientar al o a la adolescente o joven y a su familia/personas significativas para la postulación, admisión y matrícula en un establecimiento educacional, cuando corresponda</li> <li>Generar gestiones con establecimiento educacionales en el caso de que el adolescente o joven deba seguir realizando estudios formales.</li> <li>Coordinación con redes locales y municipales, si se requiere.</li> <li>Realizar coordinación con programas de educación y de salud.</li> <li>En casos que corresponda, Equipo de centro de cumplimiento deberá garantizar gestiones tendientes a asegurar continuidad de cuidados en materia de salud física y mental, en medio no privativo de libertad.</li> <li>Registro de información en EUE.</li> </ul>

<b>1.derivaci6. CIERRE DEL PROCESO</b>	
<b>Momento</b>	15 días antes del término de cumplimiento de la sanción
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la evaluación final del caso, retroalimentando los avances y logros alcanzado por el adolescente o joven.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Psicólogo, Profesionales de Unidad de Salud, Gestor de Caso, Tutor, Terapeuta Ocupacional, Profesional de la Educación, Coordinador de Casos
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación final del caso, a partir de la cual se retroalimenten los avances y los logros alcanzados y los desafíos que están pendientes.</li> <li>Gestor de caso debe liderar la realización una sesión de cierre con él o la joven y el adulto significativo.</li> <li>Gestor de caso debe liderar la reunión en donde se genere retroalimentación destacando los logros y los aspectos que deben ser mejorados para evitar un nuevo contacto con el sistema penal.</li> <li>Realizar la derivación al programa post-sanción si el joven ha aceptado participado.</li> <li>Realizar informe final del caso.</li> <li>Coordinador de Casos revisa informe final.</li> <li>Gestor de caso debe remitir al Tribunal informe final del caso.</li> <li>Todos los profesionales del Centro de Cumplimiento que participen del proceso de intervención deben registrar de información en EUE.</li> </ul>

<b>1.derivación7. POST SANCIÓN</b>	
<b>Momento</b>	Una vez finalizado el proceso de cumplimiento de sanción
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar acciones individualizadas y con la red social comunitaria de pertenencia de cada joven para apoyar y sostener el proceso de reinserción social.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Profesionales de la Dirección Regional Metropolitana de SNRSJ.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sostener reunión con Gestor de Caso quien realiza la derivación del joven o adolescente a Post Sanción.</li> <li>Revisión de informe final.</li> <li>Acompañamiento en la reinserción social.</li> <li>Apoyo en el cumplimiento de rutinas cotidianas.</li> <li>Apoyo en conseguir apoyo financiero o de otro tipo.</li> <li>Realizar derivaciones a la red intersectorial.</li> </ul>

## **FICHA TÉCNICA LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL CON INTERNACIÓN PARCIAL**

### **I. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN**

#### **Objetivo General:**

- Modificar la conducta delictiva y favorecer la reinserción social focalizándose en los recursos personales y del entorno social de adolescentes y jóvenes condenados, a través de intervenciones internas e intersectoriales coordinadas, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.

**Límites Temporales:** Mínimo 6 meses y máximo 5 años.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Favorecer que adolescentes y jóvenes cumplan su sanción en el ámbito residencial, proporcionando las condiciones necesarias para ello, a través de rutina y oferta interna, en un entorno de sana convivencia y buen trato.
2. Realizar intervención especializada, basada en la evaluación personalizada, utilizando el juicio profesional estructurado, orientado a la modificación de la conducta delictiva.

3. Motivar y controlar la adherencia y cumplimiento por parte de adolescentes y jóvenes al ámbito de residencalidad obligatoria vinculada a la sanción.
4. Desarrollar coordinaciones intersectoriales según recursos locales disponibles, necesidades de reinserción y restitución de derechos de adolescentes y jóvenes condenados.
5. Proveer herramientas y habilidades y gestionar la motivación de adolescentes y jóvenes para la permanencia en instancias que favorezcan su reinserción, durante el cumplimiento de la sanción y al egreso de ésta.

### III. RESULTADOS ESPERADOS

#### Resultados Esperados:

- Adolescentes y jóvenes conocen, comprenden y ejercen derechos durante el cumplimiento de la sanción.
- Adolescentes y jóvenes cumplen con la residencalidad obligatoria vinculada a la sanción.
- Adolescentes y jóvenes participan del proceso de evaluación.
- Adolescentes y jóvenes participan del proceso de construcción del Plan de Intervención Individual.
- Adolescentes y jóvenes cumplen con actividades contempladas en su Planes de Intervención Individual.
- Adolescentes y jóvenes participan del proceso de revisión y ajuste del Plan de Intervención Individual.
- Adolescentes y jóvenes participan de intervenciones especializadas orientadas a la modificación de la conducta de infracción de ley.
- Adolescentes y jóvenes reconocen intereses prosociales y desarrollan recursos personales que favorecen el proceso de cambio.
- Adolescentes y jóvenes acceden a servicios y prestaciones que favorecen la reinserción social.
- Adolescentes y jóvenes disminuyen nivel de riesgo de reincidencia delictiva.
- Adolescentes y jóvenes mantienen conductas que respetan la normativa interna del Centro de Cumplimiento, en contexto de una sana convivencia.
- Familia y/o personas significativas participan de intervenciones orientadas a promover procesos de cambio de adolescentes y jóvenes y la adherencia al Plan de Intervención Individual.
- Adolescentes y jóvenes fortalecen autonomía e interiorizan aprendizajes para que estos sean utilizados al egreso del Centro de Cumplimiento.

**Figura 2: Objetivo General, Objetivos Específicos y Resultados Esperados PLAEIP**



**Nota:** Elaboración propia.

#### IV. FINALIDAD Y PROPÓSITO

**Figura 3:** Finalidad y Propósito Libertad Asistida Especial con Internación Parcial



**Nota:** Elaboración propia.

#### V. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

**CUADRO 1: RESUMEN EQUIPO DE INTERVENCIÓN PLAEIP**

Nº	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
<b>a. Equipo Directivo</b>			
1	Director/a de Centro	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Administrador Público, Ingeniero Civil o Comercial, con formación en gestión pública. Trabajador/a Social, Sociólogo/a, Psicólogo/a, Profesores o Abogado con formación en planificación estratégica.
2	Jefe/a Técnico/a	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable profesional de las ciencias sociales tales como Psicólogo/a, Trabajador/a Social y/o Educador, o profesión afin.
3	Jefe/a Administrativo/a	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Contador/a Auditor/a; Administrador/a de Empresas, Ingeniero Comercial o carrera afin.
<b>b. Área Técnica<sup>1</sup></b>			
4	Coordinador/a de Casos	1 por Centro, sobre 40 plazas	Deseable Profesional de la Ciencias Sociales (Trabajador Social, o Psicólogo).
5	Coordinador/a de Operaciones	1 por Centro de Cumplimiento (turno)	Deseable profesional de las Ciencias Sociales.
6	Coordinador/a de Redes	1 por Centro de Cumplimiento.	Deseable Profesional Ciencias Sociales, Trabajador Social o Terapeuta Ocupacional.

<sup>1</sup> Cargo: Encargado de Casa, se evaluará incorporación según requerimiento de infraestructura del respectivo Centro de Cumplimiento. De dependencia de Coordinación Operativa y trabajo en turno.

7	Coordinador/a de Educación y Oferta	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Psicológico/a Educacional, Psicopedagogo/a, Diferencial o carrera afin.
8	Gestor de Casos	1 cada 10 jóvenes	Deseable Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional o carrera afin.
9	Encargado/a de Información (Ingreso)	1 por Centro de Cumplimiento	Deseable Profesional de la Educación o de las Ciencias Sociales.
10	Psicólogo/a	1 cada 20 jóvenes	Deseable Psicólogo/a Clínico, Infanto Juvenil, Comunitario o similar.
11	Tutor/a Diurno	1 cada 5 jóvenes (turno)	Deseable: -Profesional Trabajador/a Social – Educador Social, Psicólogo/a; Educador/a, Psicopedagogo o Terapeuta Ocupacional o afin. - Técnico Social, psicoeducador, educador social, técnico superior en prevención y tratamiento de drogas, técnico en educación o afin.
12	Tutor/a Nocturno/a	1 cada 5 jóvenes (turno)	Deseable: Profesional Trabajador/a Social, Educador Social, Psicólogo/a; Educador/a, Psicopedagogo o Terapeuta Ocupacional o afin. Técnico Social, psicoeducador, educador social, técnico superior en prevención y tratamiento de drogas, técnico en educación o afin. Administrativa (carreras) con conocimientos solicitados en el perfil.
13	Terapeuta Ocupacional	1 por Centro de Cumplimiento	Profesional Terapeuta Ocupacional.
14	Profesional de Oferta	1 cada 20 jóvenes	Deseable Profesor/a, Psicopedagogo, Educador Diferencial, u otro profesional de las ciencias sociales o carrera afin.
15	Profesional de la Educación	1 por Centro de Cumplimiento	Psicopedagogo/a, Educador(a) Diferencial o Docente con especialización en pedagogías para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).
<b>c. Área Administrativa</b>			
16	Secretario/a	1 por Centro de Cumplimiento.	Deseable Título de Técnico Nivel Medio o Superior en Secretariado, Administración o carrera a fin.
17	Manipulador/a de Alimentos	2 por Centro de Cumplimiento (turno)	Educación Media Completa. De preferencia Título Técnico en Manipulación de Alimentos.
18	Auxiliar de Mantención	1 por Centro de Cumplimiento.	Enseñanza Media Completa

19	Auxiliar de Aseo	1 por Centro de Cumplimiento.	Enseñanza Media Completa.
20	Auxiliar de Lavandería	1 funcionario/a por Centro de Cumplimiento (especificar por número de casos, podría ser innecesario para centros pequeños)	Enseñanza Media Completa.
21	Portero/a	2 por Centro de Cumplimiento (turno)	Enseñanza Media Completa.
22	Conductor/a (turno)	2 por Centro de Cumplimiento (turno)	Enseñanza Media Completa Licencia de Conducir Clase A2 y hoja de vida conductor intachable
23	Administrativo/a de Línea	2 funcionarios/as por Centro de Cumplimiento	Deseable Título Técnico de Nivel Medio o Superior Administración, Contabilidad o carrera afín.



## V. PRESTACIONES

- Entrevistas individuales presenciales motivacionales.
- Entrevistas remotas individuales en los casos que se requiera.
- Entrevistas con terceros significativos.
- Intervenciones socioeducativas.
- Intervenciones psicoeducativas.
- Acompañamiento en terreno
- Intervenciones psicopedagógicas de apoyo al aprendizaje, complementario al realizado por establecimiento educacional.
- Intervenciones terapéuticas.
- Intervención en crisis.
- Talleres grupales.
- Visitas domiciliarias.
- Acceso y coordinación de apoyos para permanencia y progresión educativa, según grado que corresponda.
- Acceso y mantención en tratamiento especializado por consumo problemático de alcohol y drogas.
- Acceso a otras prestaciones de salud.
- Derivación asistida a las necesidades de urgencia.
- Derivaciones respecto de otras necesidades.
- Acompañamiento y orientación en redes.
- Intervención sistemática para fomentar la responsabilización.
- Mantención de contacto con abogados defensores.
- Acceso a juez/a de control de ejecución, según solicitud.
- Orientación jurídica al adolescente o joven y adulto significativo.
- Acompañamiento y orientación en audiencia.
- Retroalimentación del proceso de cumplimiento de la sanción.
- Desarrollo de habilidades ocupacionales.
- Intervenciones específicas enfocadas a potenciar el desistimiento de la conducta transgresora y fomentar el capital humano.
- Estructuración de rutina diaria personalizada.
- Alimentación de acuerdo a minuta nutricional.
- Habitación e implementos para el desarrollo de vida cotidiana.
- Vestuario y calzado de temporada
- Insumos de cuidado personal.
- Actividades recreativas y culturales.
- Actividades deportivas.
- Ejercicio de culto.
- Salida maternal.
- Condiciones para el ejercicio de la marentalidad y parentalidad positiva.

## VI. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Teniendo a la vista el Modelo de Intervención Especializado (MIE), la sanción de Libertad Asistida Especial con Internación Parcial se lleva a cabo por medio de la ejecución de 7 etapas generales de intervención, las que buscan dar coherencia lógica a la estructura de trabajo a realizar por parte de los equipos de los centros de cumplimiento.

A continuación, se dará cuenta detallada de cada una de las etapas del proceso de intervención:

**Figura 5:** Etapas del Proceso de Intervención LAE-IP



**Nota:** Modelo de Intervención Especializada (2023. Pa. 74)

1. ETAPA DE DERIVACIÓN	
<b>Momento</b>	Acción administrativa que comprende desde el momento en que se encuentra firme y ejecutoriada la sanción de Libertad Asistida Especial con Internación Parcial; hasta que el joven es derivado al Centro de Cumplimiento.
<b>Objetivos</b>	Favorecer el ingreso al Centro de cumplimiento en el más breve plazo, desde que la resolución judicial se encuentre firme y ejecutoriada.
<b>Profesionales</b>	Funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio, en sede judicial.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar entrevista semiestructurada con adolescente o joven y en lo posible con el adulto significativo que le acompañe en ese momento.</li> <li>Entregar información sobre sanción: exigencias impuestas por el Tribunal, tiempo de duración de la sanción, responsabilidades y derechos asociados.</li> <li>Entrega de información acerca del Centro de cumplimiento: dirección, número de contacto, días y horarios de atención, etc.</li> <li>Realizar la detección de necesidades de urgencia, en los casos que corresponda.</li> <li>Derivación administrativa del caso a Centro de Cumplimiento.</li> <li>Registro información en Expediente Único de Ejecución (E.U.E.).</li> </ul>
<b>Plazo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>24 horas hábiles totales, desagregadas en 12 horas para la entrevista y 12 horas restantes para la derivación administrativa.</li> </ul>
2. ETAPA DE RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	
<b>Momento</b>	Esta etapa se inicia una vez que el Centro de Cumplimiento recibe la derivación del adolescente o joven hasta este/a ingresa efectivamente al Centro de Cumplimiento y toma contacto con el equipo de profesionales.

<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el ingreso efectivo de adolescentes y jóvenes al Centro de Cumplimiento.</li> <li>• Efectuar recepción en el marco de una relación cálida y de escucha activa por parte de profesional Encargado/a de Información, que le permita a adolescentes y jóvenes comprender los alcances de la sanción y responsabilidades que implica. Se deberá describir los alcances del incumplimiento.</li> <li>• Realizar la detección de necesidades de urgencia, y en los casos que corresponda, realizar la derivación inmediata a los servicios asistenciales o dar continuidad de los antecedentes informados al momento de la derivación.</li> </ul>
<b>Instrumentos de evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pauta de entrevista semi-estructurada.</li> <li>• Instrumento de segregación.</li> <li>• CRAFFT O ASSIST, según corresponda.</li> <li>• Escala de riesgo suicida: Columbia.</li> <li>• Ficha de Salud y otros instrumentos o formatos indicados para la evaluación de salud física.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Encargado/a de Información y otros profesionales que designe jefatura técnica (Gestor/a de Caso, Psicólogo/a).
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutor/a realiza visita domiciliaria, cuyo plazo máximo 48 es de horas hábiles tras recepcionada la derivación, para corroborar domicilio y citar presencialmente al adolescente o joven a Centro de Cumplimiento.</li> <li>• Realizar recepción de adolescentes o jóvenes.</li> <li>• Encargado/a de Información u otro profesional que designe Jefatura Técnica solicitará constatación de lesiones si primer ingreso se realiza con acompañamiento de Gendarmería de Chile o Policías.</li> <li>• En caso de que primer ingreso se produce sin acompañamiento de Gendarmería o Policías, y a la inspección ocular de algún profesional de equipo casa, impresiona con lesiones, Encargado/a de Ingreso u otro profesional que designe Jefatura Técnica, acompañará a joven o adolescente al servicio de salud que corresponda, para constatar lesiones.</li> <li>• Encargado de Información: recaba información personal relevante para ingreso en EUE (identificación, dirección, nombres adultos significativos con datos de contacto, datos judiciales, hechos de salud relevante, Necesidades de Urgencia, entre otros).</li> <li>• Entregar la información sobre la sanción y reglamento interno.</li> <li>• Entregar información sobre los derechos que le asisten durante el curso de la sanción.</li> <li>• Comunicar a cada adolescente o joven que el horario de ingreso diario, según actividades individuales planificadas.</li> <li>• Ante ingreso por parte del adolescente o joven con elementos prohibidos/restringidos, Encargado/a de Información o profesional que Director/a de Centro de Cumplimiento designe deberá proceder según procedimiento que indica el servicio.</li> <li>• Encargado/a de Ingreso debe comunicar de manera formal a Coordinador Operativo, Coordinador de Casos y Encargado de Redes (o a quien jefatura técnica designe) los antecedentes relevantes que sean pesquisados en la detección de urgencia y/o derivación, con el fin que el Equipo Casa pueda generar estrategias de monitoreo y contención.</li> <li>• Coordinador/a de Casos debe designar Gestor/a de Casos y Psicólogo/a, en primer día hábil de la permanencia de cada adolescente-joven.</li> <li>• Gestor/a de Caso informará incumplimiento a tribunal en caso de que adolescente o joven no asista a las citaciones que se efectúan en visita domiciliaria, carta certificada u otro medio, y con ello no se concrete el ingreso efectivo al Centro de Cumplimiento, tras 5 días hábiles de la comunicación de la derivación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestor/a de Caso realizará seguimiento a las resoluciones de tribunal de control de ejecución, en el marco de las informaciones periódicas que se remiten, a través de coordinación judicial o tribunal.</li> <li>• Profesionales registran de información en E.U.E.</li> </ul>
--	--

### 3. ETAPA DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

<b>Momento</b>	Esta etapa se realiza en un máximo de 45 días y consta de 3 momentos de evaluación, cuyos resultados se utilizarán como insumo para elaborar el Plan de Intervención Individual (día 15) y Plan de Intervención Profundizado (día 45).
<b>Objetivo</b>	Evaluar las principales necesidades vinculadas al ejercicio o restitución de derechos sociales, trayectoria delictiva y evaluación criminológica, para a partir de ello, generar la planificación de la intervención con adolescentes y jóvenes.
<b>Instrumentos de Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pauta de entrevista semi-estructurada.</li> <li>• Instrumento de tamizaje de salud mental indicado por el SNRSJ.</li> <li>• FER-R 3.0 u otro instrumento indicado por el SNRSJ.</li> <li>• Instrumentos específicos para evaluar riesgo de reincidencia.</li> <li>• Instrumentos o pautas de evaluación utilizados por Terapeuta Ocupacional y Psicopedagogo.</li> <li>• Inventario de Recursos Sociocomunitarios Focales (IRS-F).</li> <li>• Instrumentos o pautas instruidas por el SNRSJ.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Gestor de Casos, Psicólogo/a, Tutor/a, Psicopedagogo/a, Terapeuta Ocupacional, Coordinador de Casos.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicólogo/a identifica condiciones que pueden afectar la adaptación de adolescente o joven en el cumplimiento de la sanción privativa de libertad.</li> <li>• Equipo Casa favorece, estimula y controla la adherencia y cumplimiento al ámbito de residencialidad obligatoria vinculada a la sanción.</li> <li>• Se reitera comunicación a cada adolescente o joven que el horario de ingreso diario se realizará de acuerdo al horario previamente establecido para las actividades internas o de pernoctación; encontrándose los incumplimientos vinculados a las actividades individuales programadas.</li> <li>• Ante ingreso por parte del adolescente o joven con elementos prohibidos/restringidos, Encargado/a de Ingreso o profesional que Director/a de Centro de Cumplimiento designe deberá proceder según procedimiento que indica el servicio.</li> <li>• Realizar proceso de segregación (reevaluación en los casos en que se requiera: entrevista semi-estructurada y/o aplicación de instrumento de segregación).</li> <li>• Encargado de Casa pesquisa necesidades de vestuario y genera las entregas necesarias para la permanencia de joven o adolescente. Asimismo, se debe realizar entrega de insumos de cuidado personal (cepillo de dientes, pasta de dientes, champú, toalla, entre otros).</li> <li>• Tutor/a deber continuar con proceso de inducción: información sobre reglas de convivencia, conductas esperadas, consecuencias ante falta a la normativa, entre otros.</li> <li>• realiza bienvenida y acogida y presenta equipo de casa, adolescentes y jóvenes.</li> <li>• Coordinador de Operaciones indica la habitación en donde dormirá adolescente o joven.</li> <li>• Continuar evaluación de necesidades de urgencia. Gestor/a de Caso deberá detectar necesidades de atención de urgencia vinculada a situación migratoria, diversidad sexual, parentalidad, entre otras. Distintos profesionales del área técnica deberán</li> </ul>

continuar con la profundización de detección de necesidades de urgencia, según ámbito de responsabilidad, a saber, Coordinador/a de Redes evalúa necesidades de urgencia en el ámbito de salud física y mental, Coordinador/a Educativo y Oferta en área formativa.

- Psicólogo/a evalúa vulnerabilidad o conducta de riesgo, autogresiones, ideación o riesgo suicida a través de entrevista semi-estructurada. Detecta si el adolescente o joven presenta algún trastorno de salud mental y si está con control y tratamiento psiquiátrico y/o psicológico, de manera de derivar oportunamente en caso que no haya sido atendido; gestión coordinada con Coordinador/a de Redes.
- Psicólogo/a diseña estrategias preventivas de afrontamiento para mitigar los efectos negativos que genera la permanencia en Centro de Cumplimiento, en específico el componente de residencialidad obligatoria.
- Equipo Casa implementa estrategias preventivas de afrontamiento para mitigar los efectos negativos que genera la permanencia en Centro de Cumplimiento, en específico el componente de residencialidad obligatoria.
- Coordinador/a de Educación y Oferta, en caso de requerirse, deriva a Psicopedagogo/a para generar evaluaciones diagnósticas en el área. Identifica situación educacional y necesidades para asegurar continuidad o reinserción educativa, derivando a psicopedagogo o educador especialista en NEE para generar evaluaciones diagnósticas en el área, en caso de requerirse.
- En los casos indicados, el Terapeuta Ocupacional deberá evaluar y valorar las capacidades y habilidades de los distintos adolescentes, a modo de mejorar los niveles de autonomía e independencia conducentes al mejor desarrollo en todos los ámbitos biopsicosocial; a fin de incluir estos elementos en la rutina del Centro de Cumplimiento.
- Coordinador/a Educativo, según antecedentes recopilados, deriva y coordina acciones de seguimiento y apoyo para integración y mantención en sistema educativo formal o educación superior, según corresponda.
- Gestor/a de Caso consulta antecedentes de joven de EUE o, de otras plataformas: antecedentes judiciales ya sea por sanción o proteccional, si corresponde.
- Gestor/a de Caso realizará entrevista/s a tercero significativo.
- Gestor/a de caso debe planificar y desarrollar visita domiciliaria dentro de los primeros 7 días desde el ingreso efectivo a Centro de Cumplimiento de cada joven o adolescente.
- Gestor/a de Caso o profesional que jefatura técnica designe, solicitará consentimiento informado.
- Gestor/a de Caso y Psicólogo/a realizan evaluación de derechos sociales.
- Gestor/a de Caso reconoce y analiza factores diferenciadores de la intervención, culturales y sociodemográficos, así como circunstancias vitales.
- Tutor/a deberá relevar información desde la observación participante con los jóvenes, evaluando y monitoreando los ajustes a la dinámica de permanencia en Centro de Cumplimiento.
- Profesionales que corresponda, según área, derivan al intersector según necesidades detectadas.
- Gestor/a de Caso planificará y convocará a primera reunión de análisis de caso para formulación del mismo, con el fin que los distintos profesionales del Centro de Cumplimiento puedan aportar de manera constructiva en el análisis para la elaboración del Plan de Intervención Individual Inicial, ello antes de los 15 días del ingreso efectivo del joven o adolescente.

- Gestor/a de Caso debe realizar un encuentro con el adolescente y el adulto responsable con el fin de explicar claramente los resultados obtenidos en la evaluación y hacerlos partícipes de la propuesta del Plan de Intervención Individual Inicial.
- Co-construcción del Plan de Intervención Individual Inicial.
- Aprobación del Plan de Intervención Individual Inicial por parte Coordinador/a de Casos del Centro de Cumplimiento.
- Remitir Plan de Intervención Individual Inicial a Tribunal para aprobación.
- Adolescente o joven y Gestor/a de Caso participan de la audiencia de aprobación del Plan de Intervención Individual Inicial.
- Gestor/a de Caso y Psicólogo/a deben realizar evaluación criminológica, hasta el día 45 contado desde el ingreso efectivo.
- Gestor/a de Caso recaba la siguiente información: factores de riesgo estáticos y dinámicos relacionados con la comisión de delitos, factores protectores personales y del entorno, obstáculos o barreras para el cambio, motivaciones para dejar de delinquir y actitudes del adolescente o joven sobre el cumplimiento de la sanción o adherencia al Plan de Intervención Individual.
- Gestor/a de Caso y Psicólogo/a aplican instrumentos indicados por el SNRSJ que complementen el juicio profesional estructurado, vinculados a evaluación criminológica.
- Gestor/a de Caso debe convocar a una segunda jornada de análisis de casos con el fin de realizar la formulación del caso convocando a profesionales del Servicio y externos que hubiesen sido parte del proceso de evaluación profundizado.
- Gestor/a de Caso debe realizar un encuentro con el adolescente y el adulto responsable con el fin de explicar claramente los resultados obtenidos en la evaluación y hacerlos partícipes de la propuesta del Plan de Intervención Individual Profundizado.
- Co-construcción del Plan de Intervención Individual Profundizado.
- Aprobación del Plan de Intervención Profundizado Inicial por parte Coordinador/a de Casos del Centro de Cumplimiento.
- Remitir Plan de Intervención Individual Profundizado a Tribunal para aprobación.
- Gestor de Caso en conjunto con joven o adolescente participan de la audiencia de aprobación del Plan de Intervención Individual Profundizado.
- Gestor/a de Caso informará incumplimiento a tribunal en los siguientes casos, en esta etapa:
  - adolescente o joven no asiste a las citaciones que se efectúan en visita domiciliaria, carta certificada u otro medio, en contexto del levantamiento diagnóstico.
  - adolescente o joven no da cumplimiento al componente de residencialidad obligatoria, durante la fase diagnóstica.
- Gestor/a de Caso realizará seguimiento a las resoluciones de tribunal de control de ejecución, en el marco de las informaciones periódicas que se remiten, a través de coordinación judicial o tribunal que corresponda.
- Coordinación con Defensor/a Público o Privado, según necesidades.
- Profesionales registran la información en E.U.E.

#### 4. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

##### Momento

Esta etapa se inicia cuando el Plan de Intervención Individual se encuentra aprobado y su implementación se extiende hasta que el término de la sanción.

<b>Objetivo</b>	Ejecutar las actividades planificadas y evaluar la intervención a lo largo del proceso.
<b>Instrumentos de Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FER-R 3.0 u otro instrumento indicado por el SNRSJ (reevaluación).</li> <li>• Instrumentos específicos para evaluar riesgo de reincidencia de delitos sexuales (reevaluación).</li> <li>• Realizar reevaluación de segregación (en caso de requerirse).</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Coordinador/a de Casos, Gestor/a de Casos, Psicólogo/a, Tutor/a Psicopedagogo/a, Terapeuta Ocupacional, Profesional de Intervenciones Especializadas <sup>3</sup> .
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer, motivar y controlar la adherencia y cumplimiento al ámbito de residencialidad obligatoria vinculada a la sanción.</li> <li>• Ante ingreso por parte del adolescente o joven con elementos prohibidos y/o restringidos, Encargado/a de Ingreso o profesional que Director/a de Centro de Cumplimiento designe deberá proceder según procedimiento que indica el Servicio.</li> <li>• Realizar reevaluación de segregación en los casos en que se requiera.</li> <li>• Gestor/a de Casos y Tutores/as deberán desarrollar intervenciones en el territorio del joven, así como monitorear presencialmente cumplimiento de actividades externas, según ámbito de responsabilidad.</li> <li>• Gestor/a de Casos deberá monitorear y mantener coordinaciones con Profesionales de Intervenciones Especializadas o actores responsables de las prestaciones que se comprometieron en el Plan de Intervención Individual Profundizado, ya sean del Centro de Cumplimiento o Intersector.</li> <li>• Gestor/a de Casos deriva y coordina prestaciones con Profesionales de Intervenciones Especializadas, según necesidades de cada adolescente o joven.</li> <li>• Coordinador/a de Redes deberá monitorear y mantener gestión con intersector responsable de las prestaciones que se comprometieron en el Plan de Intervención Individual Profundizado, en área de salud y otras que correspondan.</li> <li>• Gestor/a de Casos liderará seguimiento, monitoreo y revisiones periódicas y evaluaciones intermedias de la ejecución del Plan de Intervención Individual Profundizado, considerando para ello la duración de la sanción. Para ello Coordinador/a de Casos debe convocar a reuniones de análisis de casos en donde participen todos los actores involucrados en el proceso de intervención, a modo de seguimiento, incluyendo Profesionales de Intervención Especializados.</li> <li>• Equipo profesional replica instrumentos con fines de reevaluación del caso de acuerdo a lo indicado en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.</li> <li>• Coordinador/a de Casos deberá supervisar la elaboración y el seguimiento de los planes de intervención en cada una de sus etapas y objetivos, analizando, evaluando y retroalimentando sus resultados.</li> <li>• Coordinador/a de Casos deberá monitorear el desempeño del equipo técnico del centro, vinculado a cada Plan de Intervención Individual, levantando necesidades de manejo de caso, coordinaciones intersectoriales, comunicación, u otras, brindándoles o gestionando asesoría y asistencia técnica, jurídica o de otro tipo con Dirección Regional.</li> <li>• Coordinador/a de Casos deberá revisar y validar informes de avances.</li> </ul>

<sup>3</sup> Sujeto a disponibilidad presupuestaria.

- Gestor/a de Casos y/o Psicólogo/a serán el responsable de realizar intervenciones para fomentar la adhesión al cumplimiento de la sanción, y a la normativa de funcionamiento del Centro.
- Gestor/a de caso deberá implementar intervenciones sistemáticas con la familia o personas significativas del joven, orientadas al desarrollo de herramientas que ayuden al proceso de reinserción social.
- Profesionales del Equipo Técnico planifican, implementan y evalúan Talleres grupales con familia o terceros significativos, según ámbito de responsabilidad.
- Psicólogo/a deberá realizar intervenciones en torno a necesidades del área, mediante metodologías individuales o grupales, según corresponda. Entre las mencionadas anteriormente se incluirán las intervenciones en crisis.
- Gestor/a de Caso realiza intervenciones con personas significativas de acuerdo a lo comprometido en Plan de Intervención Individual.
- Gestor/a de Casos realizará monitoreo de la adherencia y asistencia a las prestaciones intersectoriales que, en contexto del Plan de Intervención Profundizado, deben cumplir adolescentes o jóvenes fuera del Centro. Esta estrategia será coordinada con Tutor/a para su desarrollo en jornada hábiles y no hábiles.
- Gestor/a de Caso monitoreará regularmente junto con los Tutores/as y Coordinador/a de Operaciones el estado general de adolescente o joven, sus necesidades, avances y problemáticas, resolviendo dificultades con equipo de casa y orientando estrategias de intervención. De ser necesario se levantarán requerimientos a Coordinador/ad de caso para mejor resolver.
- Profesionales de Equipo Técnico, incluyendo Profesionales de Intervenciones Especializadas, tendrán la responsabilidad de aportar información en instancia de análisis de caso, relativo a asistencia, adherencia a actividades del PII y normativa interna, avances y dificultades identificados en proceso de cumplimiento de jóvenes o adolescentes. En esta instancia Coordinador de Caso velará porque surjan estrategias de abordaje que garanticen el logro de los objetivos de los planes de intervención.
- En casos que cuenten con indicación de tratamiento, Coordinador/a de Redes desarrollará gestiones que correspondan con equipo de salud, monitoreando e informando su adherencia a Gestor/a de Caso y Psicólogo. Este último profesional en caso de tratamiento en área de salud mental.
- Psicopedagogo/a ejecutará actividades del área vinculadas al Plan de Intervención Individual, así como controlará e informará avances en el área, realizando la adecuación a los objetivos intervenciones particulares, si es necesario.
- Coordinador/a Educativo, realiza seguimiento y monitoreo de asistencia y necesidades de apoyo para la continuidad educativa del adolescente o joven al sistema educativo formal o educación superior, según corresponda.
- Terapeuta Ocupacional desarrollará intervención individual y grupal con enfoque socio ocupacional a los adolescentes derivados internamente.
- Tutor/a realizará intervención psicoeducativa en contexto de la rutina diaria, generando aprendizajes en los jóvenes, hábitos de higiene, convivencia, manejo de tiempos entre otros, contribuyendo al soporte educativo y estabilidad emocional de ellos.
- Tutor/a supervisará en terreno la asistencia de los jóvenes a las actividades externas del Plan de Intervención generando alertas

	<p>al equipo a cargo de la ejecución del Plan cuando hubiese discontinuidades en la asistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador/a de Caso y Gestor/a de Caso liderarán actualización semestral de la formulación del caso para evaluar avances y dificultades del proceso de intervención hasta este momento, a través de jornada de análisis de caso.</li> <li>• Gestor/a de Caso retroalimenta a adolescente o joven del cumplimiento y nivel de logro del Plan de Intervención.</li> <li>• Gestor/a de Caso co-construye Informe de Informe de Seguimiento.</li> <li>• Aprobación del Informe de Seguimiento por parte Coordinador/a de Casos del Centro de Cumplimiento.</li> <li>• Gestor/a de Caso remite Informe de Seguimiento a Tribunal.</li> <li>• A solicitud de adolescente o joven, o en casos con avance favorable del cumplimiento del Plan de Intervención, equipo técnico evaluará solicitud de sustitución o remisión de sanción.</li> <li>• Gestor/a de Caso informará incumplimiento a tribunal en los siguientes casos, en esta etapa: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Adolescente o joven no cumple con actividades vinculadas al Plan de Intervención Individual.</li> <li>– Adolescente o joven no da cumplimiento al componente de residencialidad obligatoria.</li> </ul> </li> <li>• Gestor/a de Caso realizará seguimiento a las resoluciones de tribunal de control de ejecución, en el marco de las informaciones periódicas que se remiten, a través de coordinación judicial o tribunal que corresponda.</li> <li>• Adolescente o joven y Gestor/a de Caso participan de audiencias, según resolución de tribunal.</li> <li>• Coordinación con Defensor/a Público o Privado, según necesidades del caso.</li> <li>• Profesionales registran la información en E.U.E.</li> </ul>
<b>Frecuencia y Seguimiento</b>	<p>Frecuencia Monitoreo: Una vez al día (diaria).  Frecuencia de Seguimiento: Una vez al mes (mensual).  Re-evaluación: Cada seis tres (trimestral).</p>

<b>5. PREPARACIÓN PARA EL EGRESO</b>	
<b>Momento</b>	Esta etapa se inicia un mes antes del término de la sanción, en caso que ésta sea de menos de un año. Y tres meses antes de la fecha de término de la sanción, en caso que ésta sea mayor a un año.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de intervención refuerza habilidades, destrezas y logros alcanzados en cada adolescente o joven, durante el cumplimiento de la sanción, con perspectiva del desarrollo de autonomía y mantención de rutina de vida sin delitos.</li> <li>• Gestor/a de Caso, Coordinador/a de Redes, prepara condiciones en la red social de cada adolescente o joven para el egreso del Centro de Cumplimiento que le permitan el mantenimiento de los logros de la intervención o trabajo, contando con un soporte social que favorezca el proceso de reinserción social.</li> </ul>
<b>Instrumentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reevaluación de segregación (reevaluación en caso de requerirse).</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Psicólogo/a, Gestor/a de Caso, Tutor/a, Terapeuta Ocupacional, Psicopedagogo/a, Coordinador de Casos, Profesional de Intervenciones Especializados.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reevaluación de segregación en los casos en que se requiera cambio de casa o dormitorio.</li> <li>• Equipo profesional re replica instrumentos con fines de reevaluación del caso de acuerdo a lo indicado en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador/a de Casos convocará y liderará reunión con los profesionales involucrados en el proceso de intervención con el fin de coordinar acciones de preparación para el egreso. Cada profesional, según rol, informará en esta instancia avances y monitoreo de áreas intersectoriales de su responsabilidad.</li> <li>• Profesionales de Intervenciones Especializadas implementan intervenciones para fomentar la autonomía, de acuerdo a la edad, gestión del riesgo de reincidencia en esta fase, generalización de aprendizajes y otras estrategias transicionales que preparen a cada joven para el egreso del Centro de Cumplimiento.</li> <li>• Gestor/a de caso, Coordinador/a de Redes y Coordinador/a de Educación y Oferta, Psicólogo/a informan y coordinan prestaciones con redes intersectoriales de competencia, relativas a fase de egreso en que se encuentra joven o adolescente.</li> <li>• Gestor/a de Caso deberá realizar intervenciones con personas significativas de acuerdo a lo comprometido en Plan de Intervención Individual, en énfasis en favorecer mantención de logros.</li> <li>• Coordinador/a de Redes evalúa necesidad de la continuidad de cuidados en aquellos casos en donde se detecten enfermedades físicas y/o salud mental u otras necesidades asociadas a derechos básicos.</li> <li>• Gestor/a de Caso toma contacto con el equipo de acompañamiento post-sanción para iniciar establecimiento de vínculos y motivar la participación voluntaria al término de la condena.</li> <li>• Gestor/a de Caso realiza coordinaciones con otros Centros de Cumplimiento si el joven presenta pena-mixta u otra situación que corresponda.</li> <li>• Coordinador/a de Educación y Oferta despliega gestiones con establecimiento educacionales en el caso de que el adolescente o joven deba seguir realizando estudios formales.</li> <li>• Coordinador/a de Redes despliega acciones intersectoriales con redes locales y municipales, si se requiere.</li> <li>• Gestor/a de Caso retroalimenta a adolescente o joven del cumplimiento y nivel de logro del Plan de Intervención.</li> <li>• Gestor/a de Caso co-construye Informe de Seguimiento, donde incluye Plan de Egreso.</li> <li>• Aprobación del Informe de Seguimiento por parte Coordinador/a de Casos del Centro de Cumplimiento, incluido Plan de Egreso.</li> <li>• Gestor/a de Caso remite Informe de Seguimiento, incluido Plan de Egreso a Tribunal.</li> <li>• Gestor/a de Caso realizar derivación a Post Sanción, en casos que corresponda y adolescente o joven refiera motivación expresa.</li> <li>• Profesionales registran la información en E.U.E.</li> </ul>
--	---

1.derivaci6. CIERRE DEL PROCESO	
<b>Momento</b>	15 días antes del término efectivo de la sanción
<b>Objetivos Profesionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la evaluación final del caso, retroalimentando los avances y logros alcanzado por el adolescente o joven.</li> </ul>
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación final del caso, a partir de la cual se retroalimenten a joven y terceros significativos acerca de los avances y los logros alcanzados y los desafíos pendientes.</li> <li>• Realizar una sesión de cierre con él o la joven y el adulto significativo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retroalimentación destacando los logros y los aspectos que deben ser mejorados para evitar un nuevo contacto con el sistema penal.</li> <li>• Retroalimentar a adolescente o joven del cumplimiento y nivel de logro del Plan de Intervención.</li> <li>• Co-construcción de Informe Final.</li> <li>• Aprobación del Informe de Final por parte Coordinador/a de Casos del Centro de Cumplimiento.</li> <li>• Jefatura técnica revisa, retroalimenta y valida el informe final que elabora el/la gestor/a de casos al cierre de la intervención en el Centro de Cumplimiento.</li> <li>• Remitir Informe Final al Tribunal.</li> <li>• Remitir Informe Final de Caso a Post Sanción.</li> <li>• Remitir al Tribunal informe final del caso.</li> <li>• Registro de información en EUE.</li> </ul>
--	---

1.derivación7. POST SANCIÓN	
<b>Momento</b>	Esta etapa se inicia inmediatamente después que adolescente o joven ha cumplido su sanción en el centro de cumplimiento. La participación en esta etapa es de carácter voluntario, siendo presentado inicialmente, por equipo del Centro de Cumplimiento etapa de cierre de la intervención y cierre. La participación tiene una duración máxima de seis meses.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar acciones individualizadas y con la red social comunitaria de pertenencia de cada joven para apoyar y sostener el proceso de reinserción social.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Profesionales de Equipo Post Sanción la Dirección Regional Metropolitana de SNRSJ.
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sostener reunión con Gestor de Caso quien realiza la derivación del joven o adolescente a Post Sanción.</li> <li>• Revisión de Informe Final.</li> <li>• Elaborar Plan de Trabajo orientado a dar continuidad de proceso.</li> <li>• Acompañamiento en la reinserción social.</li> <li>• Apoyo en el cumplimiento de rutinas cotidianas.</li> <li>• Apoyo en conseguir apoyo financiero o de otro tipo.</li> <li>• Realizar derivaciones a la red intersectorial.</li> <li>• Acompañamiento, apoyo y realización de derivaciones de parte del equipo de acompañamiento.</li> </ul>

## MEDIACIÓN PENAL JUVENIL

El programa de Mediación Penal Juvenil forma parte de la oferta del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, y busca contribuir a la reinserción social de adolescentes mediante la implementación de un mecanismo innovador que puede tomar lugar en dos momentos: en primer lugar (y principalmente) como una tercera salida alternativa, y en segundo lugar, como intervención complementaria al proceso penal, a través de la figura de la mediación excepcional, en fase de sentencia o en fase de ejecución, a petición de la víctima de delito y de acuerdo con la normativa legal vigente.

Desde ahí, su objetivo general es promover la responsabilización activa de los adolescentes en conflicto con la ley, a través de la reparación del daño ocasionado a las víctimas por medio de la participación directa y personal de ambos actores en procesos de mediación especializados. Dichos procesos deben responder a sus intereses y necesidades, adecuarse al marco legal vigente y guiarse por los principios de la justicia restaurativa, adoptando en su implementación los enfoques de género, interculturalidad, Derechos Humanos, grupos en condición de vulnerabilidad e interseccionalidad.

### Objetivos Específicos

- Desarrollar un proceso de mediación penal juvenil restaurativo, esto es, dialógico, inclusivo, especializado y participativo, conforme a los principios legales de la

mediación, y que se encuentre integrado orgánica y funcionalmente con el resto de las prestaciones sobre justicia juvenil y atención de víctimas, a efectos de atender oportunamente a las necesidades e intereses de los sujetos participantes de acuerdo con los recursos locales disponibles.

- Promover procesos reflexivos en el adolescente o joven para que alcance una responsabilización activa ante su propia conducta transgresora, que implica asumir las consecuencias, comprometerse a reparar real o simbólicamente el daño con la víctima, generando, a su vez, los apoyos institucionales pertinentes para que cumpla con la acción reparatoria que se haya acordado.
- Promover la participación activa e informada de la víctima durante todo el proceso de mediación, atendiendo a sus necesidades e intereses en base a una evaluación preliminar del mediador/a y generando los apoyos necesarios oportunamente, a través del trabajo en red de acuerdo con los recursos locales disponibles.
- Implementar procesos de mediación facilitados por un mediador/a penal que cumpla los estándares de acreditación, los criterios de supervisión y se desempeñe en condiciones de infraestructura y equipamiento adecuados, lo que debe considerar el enfoque territorial. Los mediadores desempeñan un rol especializado y diferenciado respecto de todas las otras funciones judiciales y de otras líneas programáticas del Nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil.

## **I. RESULTADOS ESPERADOS**

- Proceso de mediación (entendiendo este como el proceso que comienza con la derivación y termina con el egreso del caso) se ajusta a los enfoques restaurativo, de género, intercultural, interseccional y de derechos humanos.
- Proceso de mediación cuenta con participación voluntaria e informada del adolescente o joven, la víctima y eventualmente la comunidad, además de ser coherente con los principios legales de la mediación.
- Acuerdo restaurativo cuenta con un contenido que es consecuencia directa del proceso comunicacional y participativo del adolescente o joven y la víctima, definiendo su contenido de acuerdo con sus expectativas, posibilidades y contextos.
- Adolescente o joven demuestra un proceso de responsabilización activo, el que se refleja en la determinación de un acuerdo para la reparación real o simbólica del daño y que luego es cumplido íntegra y oportunamente.
- Víctima satisfecha con el proceso y el resultado restaurativo, incluyendo la fase de cumplimiento, según sus necesidades e intereses.
- Comunidad, familia y/o personas significativas del adolescente o joven y la víctima tienen la posibilidad de participar y comprender su rol en el proceso restaurativo, de acuerdo con las necesidades e intereses de las partes.
- Adolescentes y jóvenes o las víctimas son derivados oportunamente a prestaciones, servicios y programas de la red intersectorial y socio comunitaria, de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- Proceso de mediación se ha ajustado a estándares de calidad en relación con el rol del mediador/a, el proceso de mediación y el espacio físico en que se desarrolla, incluyendo el enfoque territorial que puede implicar realizar sesiones en otros lugares distintos, además de acciones de sensibilización e información a la red público y privada.

**Figura 1: Objetivo General, Objetivos Específicos y Resultados Esperados del Programa de Mediación Penal Juvenil**

### Objetivo General

Promover la responsabilización activa de los adolescentes en conflicto con la ley, y la reparación del daño ocasionado a las víctimas por medio de la participación directa y personal de ambos actores en procesos de mediación especializados que respondan a sus intereses y necesidades, se adecúen al marco legal y se guíen por los principios de la justicia restaurativa, adoptando en su implementación los enfoques de género, interculturalidad, derechos humanos, e interseccionalidad.

1

Desarrollar un proceso de mediación penal juvenil restaurativo, esto es, dialógico, inclusivo, especializado y participativo, conforme a los principios legales de la mediación, y que se encuentre integrado orgánica y funcionalmente con el resto de las prestaciones sobre justicia juvenil y atención de víctimas, a efectos de atender oportunamente a las necesidades e intereses de los sujetos participantes de acuerdo con los recursos locales disponibles.

2

Promover procesos reflexivos en el adolescente o joven para que alcance una responsabilización activa ante su propia conducta transgresora, que implica asumir las consecuencias, comprometerse a reparar real o simbólicamente el daño con la víctima, generando, a su vez, los apoyos institucionales pertinentes para que cumpla con la acción reparatoria que se haya acordado.

3

Promover la participación informada de la víctima durante todo el proceso de mediación, atendiendo a sus necesidades e intereses en base a una evaluación preliminar del mediador y generando los apoyos necesarios oportunamente, a través del trabajo en red de acuerdo con los recursos locales disponibles.

4

Implementar procesos de mediación facilitados por un mediador/a penal que cumpla los estándares de acreditación, los criterios de supervisión y se desempeñe en condiciones de infraestructura y equipamiento adecuados, lo que debe considerar el enfoque territorial. Los mediadores desempeñan un rol especializado y diferenciado respecto de todas las otras funciones judiciales y de otras líneas programáticas del Nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil.

**Nota:** Elaboración propia.



### Resultados Esperados

1. Proceso de mediación (entendiendo éste como el proceso que comienza con la derivación y termina con el egreso del caso) se ajusta a los enfoques restaurativo, de género, intercultural, interseccional y de derechos humanos.
2. Proceso de mediación cuenta con participación voluntaria e informada del adolescente o joven, la víctima y eventualmente la comunidad, además de ser coherente con los principios legales de la mediación.
3. Acuerdo restaurativo cuenta con un contenido que es consecuencia directa del proceso comunicacional y participativo del adolescente o joven y la víctima, definiendo su contenido de acuerdo con sus expectativas, posibilidades y contextos.
4. Adolescente o joven demuestra un proceso de responsabilización activa, el que se refleja en la determinación de un acuerdo para la reparación real o simbólica del daño y que luego es cumplido íntegra y oportunamente.
5. Víctima satisfecha con el proceso y el resultado restaurativo, incluyendo la fase de cumplimiento, según sus necesidades e intereses.
6. Comunidad, familia y/o personas significativas del adolescente o joven y la víctima tienen la posibilidad de participar y comprender su rol en el proceso restaurativo, de acuerdo con las necesidades e intereses de las partes.
7. Adolescentes y jóvenes o las víctimas son derivados oportunamente a prestaciones, servicios y programas de la red intersectorial y socio comunitaria, de acuerdo con sus necesidades e intereses.
8. Proceso de mediación se ha ajustado a estándares de calidad en relación con el rol del mediador/a, el proceso de mediación y el espacio físico en que se desarrolla, incluyendo el enfoque territorial que puede implicar realizar sesiones en otros lugares distintos y también acciones de sensibilización e información a la red público y privada.

**Nota:** Elaboración propia.

## II. FINALIDAD Y PROPÓSITO DEL PROGRAMA

La **finalidad** y el **propósito** del programa de Mediación Penal Juvenil se especifican en Figura 2:

**Figura 2:** Finalidad y Propósito del Programa Mediación Penal Juvenil

### FINALIDAD

Contribuir a la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos de atención del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

### PROPÓSITO

Adolescentes y jóvenes ofensores y las víctimas son derivados por los Juzgados de Garantía o Fiscalía, según corresponda, al Servicio de Reinserción Social Juvenil porque están implicados bajo la Ley 20.084, para que participen en una mediación penal que contribuya a lograr la responsabilización activa, reparación del daño ocasionado y resocialización.

**Nota:** Elaboración propia.

### III. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

El cuadro detallado a continuación da cuenta del equipo de mediación que se requiere para una implementación con el más alto estándar. Independiente de esto, el Programa de Mediación Penal Juvenil, contempla una implementación progresiva. En su instalación comenzará con una primera fase en la que el programa de mediación dependerá directamente de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. En su segunda fase, se contempla la posibilidad de que este programa sea licitado.

**Cuadro 1: Resumen Equipo Programa Mediación Penal Juvenil en Fase Inicial**

N°	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
<b>a. Recursos Humanos</b>			
1	Mediador/a	1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Posee título profesional de una carrera universitaria de las ciencias sociales, humanidades, jurídicas o de la salud, que tenga, al menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.</li> <li>2. Acredita formación especializada en mediación y en materias de infancia, adolescencia, victimología, proceso penal juvenil, criminología y justicia restaurativa. La formación debe ser acreditada a través de un curso, diplomado o postgrado otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. En conjunto deben acreditar, a lo menos, 150 horas teóricas.</li> <li>3. No ha sido condenado/a por crimen o simple delito, por maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la ley N° 20.066, o sancionada por la ley N° 20.609.</li> <li>4. Conoce la normativa legal chilena y las orientaciones y directrices internacionales aplicables a la justicia juvenil (Convención de Derechos del Niño, Directrices de Riad, Reglas de Beijing, Reglas de La Habana, entre otros).</li> <li>5. Conoce la institucionalidad relacionada con la administración de justicia juvenil de Chile y la oferta programática del servicio de reinserción social y gestión de casos en mediación penal juvenil.</li> <li>6. Conoce instrumentos internacionales más relevantes sobre grupos en condición de vulnerabilidad, como por ejemplo, Convención sobre derechos de personas con discapacidad, Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Reglas de Brasilia; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.</li> </ol>
	Asistente administrativo/a - recepcionista		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Posee título técnico o técnico profesional otorgado por institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.</li> <li>2. Experiencia y/o formación en atención al público (adolescentes y jóvenes, familias, otros).</li> <li>3. Experiencia y/o formación ofimática.</li> </ol>
	Apoyo Jurídico		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Posee título profesional de la carrera de Derecho.</li> <li>2. Experiencia de al menos 3 años en brindar orientación jurídica a ciudadanos y ciudadanas, en el ámbito público y/o privado.</li> <li>3. Deseable que cuente con formación y/o experiencia en materias de justicia juvenil, derecho de familia, derecho penal, derecho de infancia, Derechos Humanos, atención de víctimas.</li> </ol>

**Cuadro 2: Estándares Dimensión Infraestructura del Programa de Mediación**  
**Estándares Dimensión Infraestructura de Programa de Mediación**

<b>Programa de Mediación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La sede debe estar localizada en una zona de fácil acceso en transporte público colectivo.</li> <li>- La sede debe estar localizada próxima a otros servicios públicos relacionados con justicia juvenil y atención de víctimas, o al menos con una conectividad directa en transporte público.</li> <li>- La sede no debe estar localizada al interior de dependencias judiciales (Juzgados, Fiscalía, Defensoría), ni tampoco policiales o aquellas en que se da cumplimiento a medidas o sanciones de la Ley 20.084.<sup>4</sup></li> <li>- La sede debe contar con condiciones de seguridad para participantes y profesionales.</li> <li>- La sede no presenta impedimentos de orden físico, cuenta con accesibilidad para personas con discapacidad. Cuenta con rampa de acceso para personas con discapacidad.</li> <li>- La sala de espera equipada con sillones, material de lectura (información estratégica para la población atendida) y panel informativo.</li> <li>- La sala de espera con carteles informativos sobre justicia juvenil, mediación y derechos, utilizando lenguaje claro e inclusivo.</li> <li>- La sala para las sesiones de mediación asegura privacidad auditiva y visual, que permitan un adecuado desarrollo del proceso de mediación, y que, por tanto, impidan ver o escuchar desde el exterior, lo que sucede al interior de una sala de mediación.</li> <li>- La sala para las sesiones de mediación cumple con condiciones de neutralidad adecuadas para la realización de un proceso de mediación, sin que existan objetos que puedan distraer a las partes o predisponerlas valóricamente (objetos religiosos, certificados de título o participación en seminarios, cuadros de honor, etc.).</li> <li>- La sala de mediación asegura una adecuada ventilación e iluminación natural.</li> <li>- La sede cuenta con formularios de ingreso, consentimiento informado, reclamaciones.</li> <li>- La sede cuenta con una sala alternativa adecuada si un caso implica la participación de un número mayor de personas, que no pueda realizarse en la sala estándar previamente descrita.</li> <li>- La sede cuenta con un espacio adicional en caso de que una sesión de mediación deba interrumpirse y se requiera tener entrevistas con cada parte por separado (ej. Oficina del mediador/a)</li> <li>- La sala para las sesiones de mediación cuenta con mobiliario adecuado (1 mesa redonda de al menos 70 cms. de diámetro, 5 sillas iguales). En el caso de optar por sillas, éstas deberán corresponder a mobiliario de oficina (no asociadas a hogar, terraza, de material plástico u otro material similar).</li> <li>- La sala de mediación cuenta con un mínimo de 10 m<sup>2</sup>.</li> <li>-El computador del/la Mediador/a que esté dispuesto en la sala de mediación deberá ser un equipo portátil (Notebook) y contar con cámara ya sea integrada o adicionada y conexión a internet que permita la adecuada realización de sesiones de mediación remotas mediante videoconferencia.</li> <li>-Baños para el personal (hombres/mujeres) con adaptación para personas con discapacidad.</li> <li>-Baño para usuarios (hombres/mujeres) con adaptación para personas con discapacidad, agua caliente y fría, con mudador.</li> <li>-La sede cuenta con sistema de climatización invierno/verano.</li> </ul>
------------------------------	--

<sup>4</sup> De acuerdo con la progresividad, sería conveniente que la sede esté ubicada en algún edificio donde funcionen otros servicios públicos, porque permite mitigar o derechamente reaccionar mejor ante situaciones de riesgo que se puedan presentar, dada la entidad de algunos casos.

- La sede cuenta con señaléticas y extintores (de mutualidad que corresponde a la institución).
- La sede cuenta con señaléticas con lenguaje claro e inclusivo.
- La sede cuenta con las certificaciones correspondientes (CESC, desratización, fumigaciones).
- La sede cuenta con un registro actualizado y visible al público, sobre la oferta programática de justicia juvenil y de atención de víctimas del territorio, utilizando lenguaje claro e inclusivo.
- El programa cuenta con un protocolo de atención disponible al público para la adaptación del proceso de mediación en cuanto a grupos diferenciales (migrantes, LGTBI, discapacidades, etc.), incluyendo la interseccionalidad.
- Todos los materiales que gestiona la sede para la atención de público, incluyendo el proceso de mediación, son elaborados con lenguaje claro e inclusivo (esto abarca, a su vez, lenguas de pueblos originarios en aquellas regiones en que exista prevalencia de acuerdo con indicaciones técnicas de CONADI).
- Todos los materiales informativos del centro de mediación, deben estar también en formato digital disponibles en el sitio web del Servicio.

**Cuadro 3:** Especificaciones técnicas de infraestructura y equipamiento adecuado en Fase Inicial

ítem	Estándar
Hall o sala de espera equipada <sup>5</sup>	Hall o Sala de Espera con espacio diferenciado para la ubicación de ofensores y víctimas 8 sillas o sillones Mesa de apoyo Diario mural Material de lectura (información estratégica para la población atendida)
Oficina de mediador/a	Oficina de mediador/a: (escritorio + mueble o librero adicional de apoyo+ 3 sillas + computador portátil con cámara y audio habilitados + impresora + conectividad internet + teléfono+ tinta impresora) <sup>6</sup> .
Sala sesiones de mediación <sup>7</sup>	Sesiones de mediación: Por cada sala: (1 mesa redonda de 70 cms de diámetro, 6 sillas + pizarra)
Un baño para cada sexo (adolescentes y jóvenes, víctimas y acompañantes)	1 WC diferenciado por cada sexo
Baño para equipo del programa	1 WC para uso por cada sexo
Bodega y archivo	Bodega para guardar archivos, mueble para archivar tipo Kardex, carpetas y otros

<sup>5</sup> En Centros licitados de mediación se debiese considerar una sala de recepción.

<sup>6</sup> También será necesario materiales como papelería, cuadernos de notas, lápices, plumones, corchetera, perforadora, etc.

<sup>7</sup> En Centros licitados de mediación con más de un mediador/a, se debe considerar una sala de mediación por cada mediador/a. La sala de mediación será también usada para atenciones presenciales de pre-mediación.

Oficina apoyo <sup>8</sup> administrativo	Escritorio, 3 sillas, computador, impresora, teléfono, mueble o librero para archivo y apoyo
---	--

**Figura 3:** Organigrama Programa Mediación Penal Juvenil <sup>9</sup>



**Nota:** Elaboración propia.

#### IV. PRESTACIONES

- Evaluación preliminar de antecedentes de la derivación, que puede tener como resultado ingresado o no ingresado.
- Convocatoria (presencial, correo postal, teléfono, correo electrónico, WhatsApp) a primera entrevista con mediador/a del adolescente, y, eventualmente, personas significativas.
- Convocatoria (presencial, correo postal, teléfono, correo electrónico, WhatsApp) a primera entrevista con mediador/a de la víctima, eventualmente con apoyo significativos.
- Convocatoria (presencial, correo postal, teléfono, correo electrónico, WhatsApp) a otras sesiones individuales y/o conjuntas con mediador/a que sean necesarias, según cada caso, del adolescente, la víctima, terceros significativos o representantes de la comunidad.
- Entrevistas individuales orientadas a la evaluación diferenciada e individual de adolescentes y víctimas, para el diseño del proceso restaurativo de acuerdo con necesidades e intereses de las partes.
- Entrevistas conjuntas con la participación de adolescentes, víctimas y terceros significativos si procediere, o bien realización de mediación indirecta (por medios escritos, videograbados o simplemente a través del mediador/a). La cantidad de sesiones dependerá del caso concreto, siendo la referencia temporal máxima el plazo legalmente establecido (90 días, prorrogables por otros 90).
- Entrevistas individuales remotas o en formato on-line a través de plataforma electrónica, en los casos en que se requiera y esté debidamente justificado sin desatender las necesidades e intereses de las partes.
- Realización de entrevistas individuales o conjuntas, en dependencias distintas de la sede del servicio, justificada en razón de las necesidades e intereses de las partes y con su aceptación previa.
- Entrevistas con terceros significativos, de los adolescentes o de las víctimas.
- Acompañamiento y orientación de redes sociales, educativas, familiares, sanitarias y comunitarias, tanto para los adolescentes como las víctimas.
- Orientación jurídica con adolescentes, víctimas y terceros significativos si resultase procedente, prestada por Defensoría Penal Pública, Fiscalía o Programas de

<sup>8</sup> Conforme a la progresividad en la implementación del Programa.

<sup>9</sup> El Organigrama no está totalmente definido, ya que está sujeto a la determinación de los actores que van a participar en el Programa de Mediación Penal Juvenil.

víctimas, según corresponda y de acuerdo con coordinaciones institucionales previas.

- Coordinación con la red pública y privada disponible en el territorio para la gestión oportuna de casos, de acuerdo con necesidades e intereses de las partes, lo que incluye la atención de grupos diferenciales o en condición de vulnerabilidad.
- Seguimiento a las coordinaciones de redes, para evaluación y mejora continua.
- Retroalimentación del proceso de mediación para todas las partes que hayan participado.
- Seguimiento (presencial, telefónico, mail, según sea el caso) de los acuerdos de mediación que no se puedan cumplir al momento de la firma, lo que implica un acompañamiento técnico y directo del mediador/a.
- Realización de entrevista conjunta directa o indirecta en caso de incumplimiento, para revisar las condiciones de viabilidad de la mediación.

## V. ESTRATEGIA

Teniendo a la vista el Modelo de Intervención Especializado (MIE), el Programa de Mediación Penal Juvenil se lleva a cabo por medio de la ejecución de 4 etapas generales, dinámicas y adecuadas a cada caso, las cuales siempre están lideradas por un mediador/a especializado/a y guiadas por los enfoques de género, interculturalidad, Derechos Humanos, diferencial e interseccional. Las actividades asociadas a cada una de estas etapas, que involucren la interacción con usuarios, son registradas en un sistema de registro y trazabilidad que permite obtener información veraz y oportuna de las gestiones realizadas y sobre el estado de cada caso<sup>10</sup>.

Las etapas se inician con la derivación y continúan hasta el cumplimiento del acuerdo de mediación que haya alcanzado el adolescente o joven y la víctima. Éstas buscan dar coherencia lógica a la estructura de trabajo a realizar por parte de los equipos que desarrollen las mediaciones.

**Figura 4:** Etapas del Programa de Mediación



**Nota:** Elaboración propia.

Además, se debe tener en consideración que el Programa de Mediación para su correcto funcionamiento, opera bajo la lógica de coordinación, y por tanto trabaja articulado con otros órganos de la administración pública y/o privada competentes en la elaboración, ejecución, de planes, estrategias y programas y prestaciones relacionados con reinserción, rehabilitación e intervenciones socioeducativas amplias. En relación con las coordinaciones, el Programa deberá mantener tres niveles de coordinación

<sup>10</sup> De acuerdo con el principio legal de confidencialidad, se contempla un registro confidencial respecto a la gestión de la mediación, con la única salvedad de: acta de acuerdo cumplido íntegramente y firmada por todas las partes y el mediador. Aquellos casos en que no hay acuerdo, no se entregará información sobre el proceso ni el cumplimiento parcial del acuerdo. Además, se podrá proporcionar información de los casos mediados, pero solamente de manera general y sin que sea posible individualizar los casos por sujetos/partes, conflicto o resultado.

- Una coordinación permanente, periódica, con la mesa regional de justicia juvenil, de manera de difundir el enfoque restaurativo, y promover consistencia de enfoque y acciones entre el programa de mediación con contexto institucional en que se inserta.
- Una coordinación permanente, periódica, con Fiscalía, Defensoría Penal Pública y Poder Judicial con el objetivo de promover derivaciones de calidad y asegurar salidas judiciales atinentes, controlando el riesgo de "net widening".
- Una coordinación frecuente con organismos de diferentes sectores de acuerdo con las necesidades de los usuarios/as y las características territoriales de cada región.

**Figura 5: Articulación Institucional**



**Nota:**  
Elaboración propia.

A continuación, se explica de modo general los roles de cada organismo:

- Poder Judicial:
  - A través de los Juzgados de Garantía, a partir de la formalización tiene la responsabilidad de la toma de decisiones en relación con el ofrecimiento de la mediación a víctimas y ofensores y a emitir las órdenes de ingreso al programa; conocer cualquier situación que pueda darse durante el desarrollo de la mediación y afecte las garantías del debido proceso o los principios legales de la mediación; y a la toma de decisiones para decretar la forma de término judicial de la causa penal.
- Ministerio Público:
  - A nivel nacional participa en el diseño y monitoreo de un protocolo nacional de criterios personales y procesales de derivación a mediación, cuyo fin es determinar condiciones y acciones judiciales para la aplicación de la Mediación.
  - A nivel regional y local, puede tomar la decisión de derivar un caso a mediación antes de la formalización.
  - En el caso de las víctimas, la institución debe informar previo al ingreso al programa, acerca de las características de la Mediación. Durante el desarrollo de la Mediación y a su término, participa de la toma de decisiones judiciales en relación con la forma de término penal que corresponda a la causa.
- Defensoría Penal Pública:

- A nivel nacional participa en el diseño y monitoreo de un protocolo nacional de criterios personales y procesales de derivación a mediación, cuyo fin es determinar condiciones y acciones judiciales para la aplicación de la Mediación.

- A nivel local, junto a los servicios de Defensa externalizados por la institución, tiene el rol de participar en la toma de decisiones judiciales para seleccionar a jóvenes que por los requisitos jurídicos, puedan optar a Mediación.

- Posteriormente, la institución debe informar a los jóvenes, previo al ingreso al programa, acerca de las características de la Mediación. Durante el desarrollo de la Mediación y a su término, participa de la toma de decisiones judiciales en relación con la forma de término penal que corresponda a la causa.

- Programa de Víctimas (Ministerio del Interior, CAJ, Municipalidades):

- A nivel regional o local permite coordinar las evaluaciones preliminares y ofrecimiento de participar en la mediación.

- Durante los procesos de mediación, contribuye a prestar apoyos que resulten pertinentes según las necesidades e intereses de las víctimas.

- Subsecretaría de Prevención del Delito:

- Coordinación del programa de mediación con equipos del Programa Lazos, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y otros que sean pertinentes, según cada caso, si se ajusta a las necesidades e intereses del adolescente o la víctima.

- Ministerio de Educación (MINEDUC), Servicios Locales de Educación y sostenedores

- A nivel regional o local se articula para apoyar el cumplimiento de acuerdos que impliquen acciones relacionadas con la prestación de servicios para el acceso y permanencia educativa, en cualquiera de las dependencias, niveles o modalidades educativas, según sea necesario. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

- A nivel nacional participa en el diseño y monitoreo de un protocolo nacional de criterios personales y procesales de derivación a mediación, cuyo fin es determinar condiciones y acciones judiciales para la aplicación de la Mediación.

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia

- A nivel nacional participa para establecer directrices generales para la remisión y recepción de datos entre el Sistema Integrado de Información, Seguimiento y Monitoreo del Servicio.

- Coordinación del programa de mediación con programas sociales.

- Ministerio de Salud

- A nivel nacional participa para generar protocolos de derivación en diversas áreas que afectan la salud de los jóvenes infractores y de las víctimas de delito, como por ejemplo salud mental, adicciones, y necesidades de salud física en general.

También el Programa de Mediación Penal Juvenil se complementa con otros programas(s) o servicios de la misma Institución o del Sector Público, dentro de los cuales se destacan:

- Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia:

- Coordinación del programa de mediación según sea el caso si se requiriera información del adolescente o de la víctima, o derivación a algún tipo de apoyo psicosocial necesario para continuar con la mediación. Eventualmente pudieran participar en las sesiones, integrantes del equipo de atención si el adolescente o la víctima lo consiente, según sea el caso.

- Municipalidades (temas servicios sociales, comunitarios, adolescencia, familia, víctimas)

- Coordinación del programa de mediación con programas sociales, familiares o locales (educación -cuando corresponda-, salud, otros) que resulten pertinentes según el caso concreto o la fase de cumplimiento de los acuerdos.

- Coordinación con programas de atención de víctimas, en aquellos territorios donde esté disponible.

- Ministerio de la Cultura

- Coordinación del programa de mediación con programas que resulten pertinentes según el caso concreto o la fase de cumplimiento de los acuerdos.

- Ministerio del Deporte

- Coordinación del programa de mediación con programas que resulten pertinentes según el caso concreto o la fase de cumplimiento de los acuerdos.

A partir de este marco de acción, a continuación se exponen los principales componentes y actividades que deben contemplar cada una de las etapas del proceso de mediación penal juvenil:

<b>1. ETAPA DE DERIVACIÓN</b>	
<b>Momento</b>	Se inicia cuando es recibida la derivación de fiscalía o una orden judicial de ingreso al programa, según corresponda. Una u otra institución emitirá una solicitud de ingreso al programa, que será recepcionada.
<b>Objetivos</b>	Hacer efectiva la derivación de un caso desde el sistema judicial hacia el programa de mediación.
<b>Profesionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de coordinación judicial.</li> <li>- Equipo del programa de Mediación</li> </ul>
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección regional recepciona la derivación.</li> <li>• Dirección regional revisa requisitos formales de la derivación.</li> <li>• Dirección regional remite antecedentes al programa de mediación a través de sistema de registro y trazabilidad.</li> <li>• Programa de mediación recibe antecedentes.</li> <li>• Mediador/a acepta o rechaza la derivación en sistema de registro y trazabilidad.</li> </ul>

<b>2. ETAPA DE PREPARACIÓN</b>	
<b>Momento</b>	Esta etapa se inicia una vez que el Programa recepciona y aprueba la derivación hasta que se lleven a cabo las entrevistas personales.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocar directa y proactivamente a la víctima y el/la joven, en visita domiciliaria, correo postal, correo electrónico o teléfono, cumpliendo con los parámetros de calidad en este contacto (aproximación adecuada que permita abordar necesidades y expectativas de las partes, formalidad, accesibilidad, efectividad y oportunidad).</li> <li>• Ejecutar evaluación de riesgo para las partes, ya sea para definir la viabilidad de la mediación como para identificar medidas o estrategias a abordar durante el proceso.</li> <li>• Constatar que la participación es voluntaria, informada y confidencial.</li> <li>• Evaluar viabilidad de la mediación en función de los principios de la mediación restaurativa (voluntariedad, algún grado de reconocimiento en el infractor/a de ley, resultado adecuado según la evaluación de riesgo).</li> <li>• Evaluar la disposición del adolescente a responsabilizarse activamente y reparar simbólicamente el daño, en caso de que la víctima no desee participar o no se logre ubicar. Esto último sólo debe utilizarse como una medida de última ratio y cuando todos los esfuerzos para llevar a cabo la mediación con ambas partes han fracasado.</li> </ul>
<b>Instrumentos de Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de citación y convocatoria.</li> <li>• Pauta de evaluación inicial, que incluye riesgos.</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	Mediador /a
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El mediador/a realizará una convocatoria proactiva, es decir, buscando el contacto con las partes por diferentes medios y en</li> </ul>

diferentes ocasiones, considerando salidas a terreno de ser necesario.

- El mediador/a hará entrevistas individuales, por separado, para conocer las experiencias personales en torno al hecho ocurrido (explicaciones y emociones), explicar el proceso restaurativo en detalle y orientar a ambas personas para la decisión de continuar participando.
- El mediador/a le informará al adolescente las características del programa, los principios de la mediación, el rol del mediador/a, las alternativas de atención que ofrece el programa, el derecho a la asistencia letrada, la posibilidad de asistir en compañía de un adulto significativo y las posibles consecuencias jurídicas.
- El mediador/a evaluará las condiciones del adolescente para la viabilidad del proceso, respecto de su voluntad para participar en la mediación, reconocimiento de los hechos y su capacidad cognitiva para participar en un proceso restaurativo, sus expectativas en relación con la comunicación y/o encuentro con la víctima y la posibilidad de reparar el daño, su grado de conocimiento de sus derechos y escenarios judiciales y la pertinencia que asista en compañía de un tercero significativo.
- El mediador/a evaluará las condiciones de la víctima para la viabilidad del proceso, respecto de su voluntad para participar en la mediación, expectativas y necesidades, conocimiento de sus derechos y escenarios judiciales y la conveniencia de asistir en compañía de un tercero significativo.
- El mediador/a le proporcionará a la víctima información detallada sobre el programa, sus principios, el rol del mediador/a, las alternativas de atención del programa, el derecho a la asistencia letrada, la posibilidad de asistir en compañía de un tercero significativo y las consecuencias jurídicas del proceso.
- El mediador/a identificará las necesidades e intereses de ambas partes, por separado, con especial atención por los grupos en condición de vulnerabilidad y la interseccionalidad.
- El mediador/a identificará, para cada parte, terceros significativos que puedan participar como apoyos durante el proceso de mediación y determinará la pertinencia de su invitación, así como las características de su rol.
- El mediador/a verificará si ambas partes están debidamente informadas y decidirá si resulta pertinente que una o ambas partes reciban orientación jurídica sobre la mediación y sus efectos judiciales derivando, según corresponda, al equipo de apoyo jurídico de la dirección regional del Servicio.
- Si una mediación no es viable por criterios técnicos del mediador/a, deberá cerrarlo administrativamente e informar a la unidad coordinación judicial para que informe al derivador, sin entregar ningún detalle adicional sobre el proceso restaurativo realizado.
- Si en una mediación que no es viable técnicamente, se identifica una necesidad especial en alguna de las partes que requiera atención en la red pública, el mediador/a realizará la derivación según la oferta programática local disponible directamente.
- Si la mediación no fuese posible porque la víctima no desea participar o no es ubicable, pero el adolescente demuestra voluntad de participar y realizar alguna acción de reparación simbólica, podría ser valorado positivamente por el mediador/a a través de un informe que proporcionará al derivador.
- Mediador/a ingresa información relevante en sistema de registro y trazabilidad

### 3. ETAPA DE SESIONES DE MEDIACIÓN

<b>Momento</b>	Esta etapa comienza luego de las entrevistas personales y cuando adolescente y víctima mantienen su voluntad de participar.
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar un espacio de diálogo seguro y voluntario entre las partes, en que participen en igualdad de condiciones y donde ambos se sientan escuchados tanto por el mediador/a como por la otra parte.</li> <li>• Facilitar un espacio adaptado a las necesidades y preferencias de las personas, en términos de lugar, duración y características (directo o indirecto).</li> <li>• Promover en los adolescentes el reconocimiento del daño causado y en el establecimiento y desarrollo de acciones reparatorias reales o simbólicas que sean coherentes con los intereses de las víctimas.</li> </ul>
<b>Instrumentos de Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de registro ingreso de casos</li> <li>• Satisfacción Usuaría</li> </ul>
<b>Profesionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediador/a</li> <li>• Apoyo administrativo-recepcionista</li> </ul>
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediación directa a través de reuniones conjuntas entre víctima y ofensor, y eventualmente terceros significativos, o bien, mediación indirecta a través de sesiones individuales con las partes en la cual el mediador/a gestiona la comunicación de acuerdo con los objetivos del proceso restaurativo, pudiendo utilizar diferentes medios para ello (entrega de mensajes, audios, cartas, videos).</li> <li>• En el caso de participar otros significativos en la instancia de mediación, hacer cumplir el rol que previamente se acordó tendrían en esta instancia.</li> <li>• Dar espacio y tiempo necesario para que la víctima de delito pueda expresar sus percepciones, opiniones, y preguntas a la otra parte, en un clima de respeto.</li> <li>• Dar espacio y tiempo necesario para que el o la joven pueda expresar sus percepciones, y opiniones a la otra parte, en un clima de respeto.</li> <li>• Trabajar la responsabilización activa de la/el ofensor adolescente respecto de su conducta de transgresión, reconociendo el daño causado en la víctima y comprometiéndose a un plan de reparación que sea factible de cumplir según sus intereses y condiciones actuales.</li> <li>• Establecer conjuntamente, adolescente ofensor y víctima, con asistencia del mediador/a, un acuerdo específico de reparación, que puede ser material o simbólico, que sea viable en su realización y coherente con el proceso comunicacional restaurativo previo.</li> <li>• Establecer una agenda de cumplimiento del acuerdo si no fuese posible cumplirlo íntegramente en el momento de la firma.</li> <li>• Establecer el rol de terceros significativos y/o representantes de la comunidad que sean pertinentes de acuerdo con el caso concreto, en relación con el acuerdo y su forma de cumplimiento.</li> <li>• Redactar el acuerdo de mediación en lenguaje claro e inclusivo, según las definiciones que hayan alcanzado las partes en el proceso restaurativo, incluyendo los contenidos mínimos que no afecten la confidencialidad del proceso.</li> <li>• Corroborar la total comprensión del contenido, sentido y alcance jurídico del acuerdo en cuanto a sus efectos judiciales posteriores, con todas las partes, antes de la firma.</li> <li>• Realizar la firma del acuerdo por todas las partes y el mediador/a.</li> <li>• Si una o ambas partes decidieran no suscribir el acuerdo, el mediador/a informará los efectos judiciales y redactará un acta de cierre, que podrá ser firmado por las partes. En tal caso, el</li> </ul>

	<p>mediador/a además informará a la unidad de coordinación judicial, para que reporte al derivador (Juez o Fiscal) del resultado, sin entregar ningún detalle adicional sobre el proceso restaurativo realizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si en una mediación que no se logra arribar a un acuerdo, se identifica una necesidad especial en alguna de las partes que requiera atención en la red pública, el mediador/a realizará la derivación oportuna según la oferta programática local disponible directamente.</li> <li>• Si la mediación no fuese posible porque la víctima no desea participar o no es ubicable, pero el/la adolescente demuestra voluntad de participar y realizar alguna acción de reparación simbólica, podría ser valorado positivamente por el mediador/a a través de un informe que proporcionará al derivador.</li> <li>• Mediador/a ingresa información relevante en sistema de registro y trazabilidad.</li> </ul>
--	---

#### 4. ETAPA DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

<b>Momento</b>	Esta etapa inicia cuando el acuerdo no puede ser cumplido íntegramente durante la mediación, en el momento de la firma. Se realizará un acompañamiento socioeducativo a ambas partes hasta su cumplimiento total y completo. El cumplimiento de la acción reparatoria debe darse dentro de los 90 días que estipula la ley, salvo situaciones excepcionales que extiende a otros 90 días.
<b>Objetivos</b>	Monitorear el cumplimiento total del acuerdo por ambas partes, según lo que hayan establecido en la fase anterior.
<b>Instrumento de Evaluación</b>	Ficha de registro del seguimiento
<b>Profesionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediador/a</li> <li>• Apoyo administrativo-recepcionista</li> </ul>
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la revisión del acuerdo directamente con las partes en una sesión de mediación cuando existen factores externos al adolescente que impiden cumplir oportunamente con el acuerdo, o bien, expresa la necesidad de plantear las nuevas condiciones.</li> <li>• Realizar entrevistas con la víctima, informando el avance del cumplimiento y el total cumplimiento si procediere.</li> <li>• Constatado el cumplimiento del acuerdo, el mediador/a comunicará a las partes y efectuará un cierre mediante un acto simbólico e informará al tribunal o fiscalía, según corresponda a la derivación inicial, mediante un informe que certifique el cumplimiento del acuerdo.</li> <li>• Si no se verificare el cumplimiento, el mediador/a cerrará la mediación sin acuerdo e informará al derivador sin entregar detalles sobre el acuerdo inicial y situación de cumplimiento.</li> <li>• Registro de las gestiones en el sistema informático de seguimiento.</li> <li>• Si en una mediación que no se logra completar el acuerdo en fase de cumplimiento, se identifica una necesidad especial en alguna de las partes que requiera atención en la red pública, el mediador/a realizará la derivación oportuna según la oferta programática local disponible directamente.</li> <li>• Mediador/a ingresa información relevante en sistema de registro y trazabilidad.</li> </ul>

<sup>1</sup> Estándar obligatorio para Centros de Cumplimiento medianos y grandes.

ii Se considerará presentar con horas de Psicólogo ajustadas a las rutinas del Centro de Cumplimiento sujeto a disponibilidad presupuestaria.

iii Sujeto a disponibilidad presupuestaria.

iv Estándar obligatorio para Centros de Cumplimiento medianos y grandes.

v Se considerará presentar con horas de Psicólogo ajustadas a las rutinas del Centro de Cumplimiento sujeto a disponibilidad presupuestaria.

vi Sujeto a disponibilidad presupuestaria.

vii Sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** copia digital de la presente resolución al Consejo de Estándares y Acreditación.

### ANÓTESE Y ARCHÍVESE



**ROCIO FÁUNDEZ GARCÍA**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL**

  
JD/MCJ/OBSP/cmm

**Distribución:**

- Consejo de Estándares y Acreditación, SNRSJ
- Archivo SNRSJ